

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

MES DE FEBRERO DE 2017

DECRETOS:

0092- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Delegar el Ejercicio de las funciones de Presidente Municipal de la ciudad de Colón, en la Secretaria de Hacienda, Turismo y Cultura Cont. Laura B. Palazzo, a partir de la hora 8:00 del día de la fecha 1º de febrero 2017 y hasta el reintegro de su titular.-ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, a las entidades bancarias, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RÍOS, 1º de febrero de 2017.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

0093- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Conceder a la Prof. Ana Rudaz, DNI N° 25.256.234 un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL CIEN (\$ 2.100), atento a lo expresado en los considerandos de la presente.-ARTICULO 2º)-Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RÍOS, 1º de febrero de 2017.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Cont. Laura B. Palazzo- Secretaria de Hacienda Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal.-

0094- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Abonar al Agente Municipal RODOLFO RAUL BESSON – LEG. N° 539, por haber arribado a los 25 años de servicio en esta Corporación Municipal, una remuneración equivalente a un (1) sueldo básico de la categoría “D”, sin descuentos ni bonificaciones, de acuerdo a lo establecido en el Art. 72º de la Ordenanza 23/2012, atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º): Imputar el gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior a la Partida Especifica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTICULO 3º): Cursar copia del presente al agente RODOLFO RAUL BESSON, para su conocimiento.- ARTICULO 4º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, Entre Ríos, 1º de febrero de 2017.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Cont. Laura B. Palazzo- Secretaria de Hacienda Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal.-

0095- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º):Abonar al Agente Municipal EDUARDO CAMPODONICO – LEG. N° 517, por haber arribado a los 25 años de servicio en esta Corporación Municipal, una remuneración equivalente a un (1) sueldo básico de la categoría “D”, sin descuentos ni bonificaciones, de acuerdo a lo establecido en el Art. 72º de la Ordenanza 23/2012, atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º): Imputar el gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior a la Partida Especifica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTICULO 3º): Cursar copia del presente al agente EDUARDO CAMPODONICO, para su conocimiento.- ARTICULO 4º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, Entre Ríos, 1º de febrero de 2017.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Cont. Laura B. Palazzo- Secretaria de Hacienda Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal.-

0096- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º):Adjudicar el CONCURSO DE PRECIOS N°:03/2017 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALMUERZO PARA ARTESANOS DE LA 32ª FIESTA NACIONAL DE LA ARTESANÍA”, al señor Mario Ramón Giménez, CUIT N°:20215833705, en la suma de \$370 (pesos trescientos setenta) por persona. Y hasta un monto máximo de pesos ciento cuarenta y ocho mil (\$148.000) IVA INCLUIDO, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente y la oferta formulada.-ARTÍCULO 2º)- La forma de pago será a partir de los 10 (diez) días de finalizada la Fiesta Nacional De La Artesanía.-ARTICULO 3º)- Cursar copia del presente al oferente presentante, para conocimiento.-ARTICULO 4º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Especifica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 5º)- Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 01 de Febrero de 2017.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Cont. Laura B. Palazzo- Secretaria de Hacienda Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal.-

0097-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º):Adjudicar la LICITACIÓN PRIVADA N°:03/2017 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN ESCENARIO CON PISO FENÓLICO PARA LA 32ª FIESTA NACIONAL DE LA ARTESANÍA, A REALIZARSE DEL 11 AL 19 DE FEBRERO DE 2017” (SEGUNDO LLAMADO) al Sr. Víctor Mariano GAUNA, CUIT N°:20241302610, en la opción N°:1 de la oferta, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$495.000), de acuerdo a los considerandos del presente; oferta realizada y lo determinado por el Pliego de Bases y Condiciones y Anexo respectivo.- ARTÍCULO 2º)- Forma de pago: 30% al 13/febrero/2017; 30% al 15/febrero/2017 y el 40% restante a los 10 días de finalizada la Fiesta.-ARTICULO 3º)-Notificar al oferente haciéndole entrega de la copia del presente.-ARTICULO 4º)- Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 01 de Febrero de 2017.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Cont. Laura B. Palazzo- Secretaria de Hacienda Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal.-

0098- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º):Reintegrar en sus funciones, a partir de la hora 18:30 del día miércoles 1º de febrero de 2017, al Presidente Municipal de la Ciudad de Colón Dr. MARIANO PEDRO REBORD.-ARTICULO 2º): Cursar copia del presente a las entidades bancarias.-ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-Colón, Entre Ríos, 1º de febrero de 2017.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Cont. Laura B. Palazzo- Secretaria de Hacienda Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal.-

0099- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Adjudicar la LICITACIÓN PRIVADA N°:05/2017 “ADQUISICIÓN DE UNA ELECTROBOMBA SUMERGIBLE DE 25 HP”, modelo NP 3171, HT 452, MOTOR ELÉCTRICO de 18,5 KW a 1450 rpm, con aislación clase H, y demás especificaciones detalladas en la oferta formulada, a la firma PARANÁ MEDIO de Carlos Daniel Czarlinsky (CUIT N°:20227372576), por la suma total de PESOS QUINIENTOS TREINTA MIL (\$530.000) IVA INCLUIDO. Todo ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente; el Pliego de Bases y Condiciones, anexo respectivo y la oferta formulada.- ARTICULO 2º)- forma de pago: a 30 (treinta) días corridos a partir de la fecha de la factura previa entrega de la bomba.-ARTÍCULO 3º)- Garantía: UN AÑO contado a partir de la fecha de entrega de la bomba.-ARTÍCULO 4º)- Notificar al oferente haciéndole entrega de la copia del presente.-ARTÍCULO 5º)- Imputar el gasto que demande el artículo primero a la partida específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTÍCULO 6º)- Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 02 de Febrero de 2017.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

0100- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º):Aceptar la renuncia presentada por el Agente Municipal BESSON RAUL JOSE, DNI N° 17.678.872 , por acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 1º de febrero de 2017, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 09/2017 del Directorio de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Colón, agradeciéndole los servicios prestados.-ARTÍCULO 2º): Cursar copia el Sr. BESSON RAUL JOSE y al Directorio de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, para conocimiento y efectos que correspondan.-ARTÍCULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, Entre Ríos, 2 de febrero de 2017.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

0101- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º):Autorizar a Contaduría Municipal a librar a la orden del Sr. Presidente de la Cooperativa de Trabajo SAN AGUSTIN, la suma de PSESOS CUARENTA Y UN MIL (\$ 41.000), correspondiente al pago del Certificado N° 30 de la Obra “60 VIVIENDAS RURALES”, Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales - Vivienda Manzana N° 3, atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTÍCULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Presupuestaria vigente, de los fondos provenientes del “Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales”.-ARTÍCULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 2 de febrero de 2017.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

0102- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º):Autorizar a Contaduría Municipal a librar a la orden del Sr. Presidente de la Cooperativa de Trabajo ALMA FUERTE, la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL (\$ 29.000), correspondiente al pago del Certificado N° 30 de la Obra del Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales (60 Viviendas Rurales) - Vivienda Manzana N° 3, atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTÍCULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Presupuestaria vigente, de los fondos provenientes del “Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales”.-ARTÍCULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 2 de febrero 2017.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

0103- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Autorizar a Contaduría Municipal a librar a la orden del Sr. Presidente de la Cooperativa de Trabajo COOSECO Limitada, la suma de PSESOS SESENTA MIL (\$ 60.000), correspondiente al pago del Certificado N° 30 de la Obra “60 VIVIENDAS RURALES”, Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales, Manzana N° 3 atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTÍCULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Presupuestaria vigente, de los fondos provenientes del “Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales”.-ARTÍCULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 2 de febrero de 2017.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

0104- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º):Autorizar a Contaduría Municipal a librar a la orden del Sr. Presidente de la Cooperativa de Trabajo 25 DE MAYO LIMITADA, la suma de PESOS VINTICINCO MIL OCHOCIENTOS (\$25.800), Manzana N° 3, en concepto de ADELANTO FINANCIERO de la Obra “60 VIVIENDAS RURALES”, Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales, atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTÍCULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Presupuestaria vigente, de los fondos provenientes del “Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales”.-ARTÍCULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 2 de febrero de 2017.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

0105- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º):Declarar de INTERES MUNICIPAL la Jornada de Divulgación y Actualización en Patología Tiroidea, que se llevará a cabo el 19 de mayo de 2017, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTÍCULO 2º): Entregar copia del presente al Centro de Diagnóstico Bioquímico SRL.-ARTÍCULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, Entre Ríos, 6 de febrero de 2017.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

0106- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º):Conceder a la Sra. ARREGUI SANDRA BEATRIZ, D.N.I. N°21.583.221, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE (\$ 2.229), atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTÍCULO 2º)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida Específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTÍCULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 06 de febrero de 2017.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

0107- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º):Conceder a la Sra. GONZALEZ EUGENIA MARIA, D.N.I. N° 22.377.289, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 1.353), atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTÍCULO 2º)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida Específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTÍCULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 06 de febrero de 2017.-D. Roberto Gustavo Blanc-

Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

0108- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Conceder a la Comisión Directiva Golf Club Colón, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), a fin de solventar gastos generados por la compra de trofeos para el Torneo de Golf “Fiesta Nacional de la Artesanía 2016” que se llevará a cabo el día 18 de febrero del corriente, atento a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- Librar la suma concedida en el Art 1º, a nombre del Presidente del Golf Club Colón, Sr. Matias Inschauspe, DNI Nº 29.087.589.- ARTICULO 3º)- Imputar el gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior a la Partida Especifica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 4º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 6 de febrero de 2017.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

0109- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): ENCOMIENDASE a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal la apertura del Registro de Oposición previsto en la Ordenanza Nº 55/2013, en relación a la obra que se detalla en el artículo 2º del presente.- ARTICULO 2º)a. Objeto de la Obra: Ampliación red de agua de calles de la ciudad de Colón, Entre Ríos.-b. Plazo de ejecución de la Obra: Dos días por cuadra aproximadamente.c. Área afectada por la Obra:- Araujo Penon entre Alberdi y Chacabuco.-- Calle Nº 23 entre Castelli y Leguizamón.-- Rocamora entre Conte Grand y Piamonte.-- Ferrari entre Castelli y Leguizamón. d. Modalidad de ejecución de la Obra: por Administración.-e. Costo estimado de la Obra a cargo del frentista, especificando la unidad de medida utilizada: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 240) el metro lineal.f. Fecha a la que están referidos los precios con indicación del índice base, a los efectos de su actualización: MAYO 2016.-g. Costo de la financiación y porcentaje de gastos municipales (administrativos y técnicos): los establecidos por el Código Tributario Municipal. h. Formas de pago por las cuales puede optar el frentista: las establecidas en el Código Tributario Municipal.i. Fecha de apertura y cierre del Registro y lugar donde se anotarán las oposiciones que se realicen: apertura 09/02/2017 y cierre 23/02/2017, mesa de entradas de Obras Públicas.ARTICULO 3º)- El Registro de Oposición se habilitará el día 09/02/2017 y cerrará el día 23/02/2017. Estará a disposición de los interesados en mesa de entradas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal en el horario de 08:00 a 12:00.- ARTICULO 4º)- La habilitación del Registro será notificada mediante folletos o circulares a los propietarios o vecinos fronteros afectados por la obra.-ARTICULO 5º)- Serán admisibles en el Registro las oposiciones de los vecinos fronteros de la obra que cumplieren los siguientes recaudos: Presentación de escritura pública y/o copia que acredite que es propietario frentista de la obra. Presentación de D.N.I., L.E. o L.C.- ARTICULO 6º)- En el libro habilitado del Registro de Oposición deberá quedar asentado: a) Nombre y apellido del propietario, heredero o representante legal del propietario frentista que manifieste su oposición. b) Documento de identidad (DNI-LC-LE) c) Domicilio d) Número de partida Municipal de la propiedad afectada. e) Firma del vecino ante el agente responsable del Registro. f) Que se presenta escritura y DNI. g) En caso de compradores por boleto, sucesión en trámite, heredero o representante legal del propietario frentista, deberá acreditarse y asentarse esta situación en el rubro observaciones. h) Fundamento de la oposición.ARTICULO 7º)- Se le hará entrega a cada propietario frentista que firme el Registro de una constancia de oposición.ARTICULO 8º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Subdirecciones, Coordinaciones Y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza Nº29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 6 de febrero de 2017.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

0110- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Delegar el Ejercicio de las funciones de Presidente Municipal de la ciudad de Colón, en la Secretaría de Hacienda, Turismo y Cultura Cont. Laura B. Palazzo, a partir de la hora 15:00 y hasta las 24:00 hs del día de la fecha 6 de febrero 2017.-ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, a las entidades bancarias, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 6 de febrero de 2017.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

0111- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Llamar a CONCURSO DE PRECIOS Nº:17/2017 para la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA MEJOR VIVIR III”, siendo la fecha de apertura el día 10 de FEBRERO de 2017, a las 11:00 horas.- ARTICULO 2º): Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza Nº29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 07 de Febrero de 2017.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

0112- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Llamar a LICITACIÓN PRIVADA Nº:06/2017 para la “ADQUISICIÓN DE 180 TONELADAS DE POLIMEZCLA ASFÁLTICA Y 50 TAMBORES x 200 LITROS DE EMULSIÓN PQ-1 U/VIAL”, siendo la fecha de apertura el día 16 de Febrero de 2017, a las 11:00 horas.-ARTICULO 2º): Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza Nº29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 07 de Febrero de 2017.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

0113- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Llamar a CONCURSO DE PRECIOS Nº:18/2017 para la “ADQUISICIÓN DE UNA BOMBA CENTRÍFUGA”, siendo la fecha de apertura el día 15 de Febrero de 2017, a las 11:00 horas.-ARTICULO 2º): Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza Nº29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RÍOS, 07 de Febrero de 2017.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

0114- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Delegar el Ejercicio de las funciones de Presidente Municipal de la ciudad de Colón, en la Secretaria de Hacienda, Turismo y Cultura Cont. Laura B. Palazzo, a partir de la hora 7:00del día de la fecha8 de febrero2017y hasta el reintegro de su titular.-ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, a las entidades bancarias, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 8 de febrero de 2017.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

0115- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Dejar sin efecto la designación de la Dra. Nora Lía Pereyra en el carácter de Instructora Sumariante en el expediente caratulado: “MUNICIPALIDAD DE COLON – JORGE ANTONIO BARRETO Y OTROS s/SUMARIO ADMINISTRATIVO” Nº367.339/2012.-ARTICULO 2º)- Designar como nueva Instructora Sumariante de las actuaciones mencionadas, a la Asesora Legal Municipal, Dra. María Verónica Follonier.-ARTICULO 3º)- Notificar de la presente a las Dras. Nora Lía Pereyra y María Verónica Follonier.-ARTICULO 4º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones, Juzgado de Faltas y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 8 de febrero de 2017.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Cont. Laura B. Palazzo- Secretaria de Hacienda Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal.-

0116- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Llamar a CONCURSO DE PRECIOS Nº:19/2017 para la “ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES PARA ASISTENCIA ALIMENTARIA”, siendo la fecha de apertura el día 14 de FEBRERO de 2017, a las 11:00 horas.- ARTICULO

2º): Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 08 de FEBRERO de 2017.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Cont. Laura B. Palazzo- Secretaria de Hacienda Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal.-

0117- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): ENCOMIENDASE a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal la apertura del Registro de Oposición previsto en la Ordenanza N° 55/2013, en relación a la obra que se detalla en el artículo 2º del presente.-ARTICULO 2º)a. Objeto de la Obra: Ampliación red de agua de calles de la ciudad de Colón, Entre Ríos.-b. Plazo de ejecución de la Obra: Dos días por cuadra aproximadamente.c. Área afectada por la Obra:-Bernardino Horne entre Batalla de Cepeda y Cabo Pereyrad. Modalidad de ejecución de la Obra: por Administración.-e. Costo estimado de la Obra a cargo del frentista, especificando la unidad de medida utilizada: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 240) el metro lineal.f. Fecha a la que están referidos los precios con indicación del índice base, a los efectos de su actualización: MAYO 2016.- g. Costo de la financiación y porcentaje de gastos municipales (administrativos y técnicos): los establecidos por el Código Tributario Municipal. h. Formas de pago por las cuales puede optar el frentista: las establecidas en el Código Tributario Municipal.i. Fecha de apertura y cierre del Registro y lugar donde se anotarán las oposiciones que se realicen: apertura 10/02/2017 y cierre 24/02/2017, mesa de entradas de Obras Públicas.ARTICULO 3º)- El Registro de Oposición se habilitará el día 10/02/2017 y cerrará el día 24/02/2017. Estará a disposición de los interesados en mesa de entradas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal en el horario de 08:00 a 12:00.- ARTICULO 4º)- La habilitación del Registro será notificada mediante folletos o circulares a los propietarios o vecinos fronteros afectados por la obra.-ARTICULO 5º)- Serán admisibles en el Registro las oposiciones de los vecinos fronteros de la obra que cumplieren los siguientes recaudos: Presentación de escritura pública y/o copia que acredite que es propietario frentista de la obra. Presentación de D.N.I., L.E. o L.C.- ARTICULO 6º)- En el libro habilitado del Registro de Oposición deberá quedar asentado: a) Nombre y apellido del propietario, heredero o representante legal del propietario frentista que manifieste su oposición. b) Documento de identidad (DNI-LC-LE) c) Domicilio d) Número de partida Municipal de la propiedad afectada. e) Firma del vecino ante el agente responsable del Registro. f) Que se presenta escritura y DNI. g) En caso de compradores por boleto, sucesión en trámite, heredero o representante legal del propietario frentista, deberá acreditarse y asentarse esta situación en el rubro observaciones. h) Fundamento de la oposición.ARTICULO 7º)- Se le hará entrega a cada propietario frentista que firme el Registro de una constancia de oposición.ARTICULO 8º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Subdirecciones, Coordinaciones Y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 08 de Febrero de 2017.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Cont. Laura B. Palazzo- Secretaria de Hacienda Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal.-

0118- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º):Delegar el Ejercicio de las funciones de Presidente Municipal de la ciudad de Colón, en el Secretario de Legal y Técnica y Seguridad Dr. Omar A. Zamora, desde las 15:00 hs del día de la fecha, hasta las 09:00 hs del día 9 de febrero del año 2017.-ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, a las entidades bancarias, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 8 de febrero de 2017.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Cont. Laura B. Palazzo- Secretaria de Hacienda Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal.-

0119- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Adjudicar el CONCURSO DE PRECIOS N°:11/2017: contratación del servicio de “70 HABITACIONES DOBLES EN HOTEL TRES ESTRELLAS Y PENSIÓN COMPLETA”, a la señora NATALIA MARINA GARÍN CUIT N°:27267171357 por la suma total de \$190.200 (pesos ciento noventa mil doscientos) IVA INCLUIDO de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente y lo determinado en el Pliego de Bases y Condiciones.- ARTICULO 2º)-El servicio consiste en lo siguiente:1- Habitación doble con pensión completa por día en la suma total de \$2100 (pesos dos mil cien), por lo tanto 70 habitaciones, tal como solicita el Pliego, suman la totalidad de \$147.000 (pesos ciento cuarenta y siete mil).-2- Pensión completa por persona y por día en la suma de \$400 (pesos cuatrocientos), por lo tanto, 12 pensiones completas para los Miembros del Jurado, por los nueve días de Fiesta de Artesanía, suman la totalidad de \$43.200 (pesos cuarenta y siete mil doscientos).-ARTÍCULO 3º)- Forma de pago: a los 15 (quince) días de finalizada la 32º Fiesta Nacional De La Artesanía.-ARTICULO 4º)- Notificar a la oferente haciéndole entrega de copia del presente.-ARTICULO 5º)- Imputar el gasto que demande el artículo primero a la partida específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.- ARTICULO 6º)- Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 09 de Febrero de 2017.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Cont. Laura B. Palazzo- Secretaria de Hacienda Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal.-

0120- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º):Conceder al Sr. Franco D. Almarante, D.N.I. N° N° 36.100.032, un subsidio mensual no reintegrable por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800), por el término de tres (3) meses (febrero-marzo- abril 2017), a fin de solventar gastos de subsistencia, atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- Derogar el Decreto N° 039/2017 de fecha 10 de enero de 2017.-ARTICULO 3º)-El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida Específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTICULO 4º): Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 9 de febrero de 2017.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Cont. Laura B. Palazzo- Secretaria de Hacienda Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal.-

0121- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º):Declarar desierto el segundo llamado a Concurso de Precios N°:06/2017 “CONCESIÓN DE UN PUESTO DE COMIDA RÁPIDA CON MESAS Y SILLAS DENOMINADO PATIO ARTESANAL PARA LA 32º FIESTA NACIONAL DE LA ARTESANÍA”, atento a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTÍCULO 2º)- Autorizar, en virtud de lo establecido en el artículo N° 82º inciso “B” de la Ordenanza 26/2007, la CONTRATACIÓN DIRECTA para la explotación de dicho puesto de comidas rápidas.-ARTÍCULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 09 de Febrero de 2017.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Cont. Laura B. Palazzo- Secretaria de Hacienda Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal.-

0122- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º):Reintegrar en sus funciones, a partir de la hora 8:30 del día viernes 10 de febrero de 2017, al Presidente Municipal de la Ciudad de Colón Dr. MARIANO PEDRO REBORD.-ARTICULO 2º): Cursar copia del presente a las entidades bancarias.-ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-Colón, Entre Ríos, 10 de febrero de 2017.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Cont. Laura B. Palazzo- Secretaria de Hacienda Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal.-

0123- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º):Conceder al Sr. JORGE CAMEJO, D.N.I. N° 5.832.234, un subsidio no

reintegrable por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500), a efectos de ser destinado al pago de la Factura N° 0001-00000890, correspondiente a los gastos de internación del mes de enero de 2017, en el Hogar Modelo "Calidad de Vida", atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2°)- Librar la suma concedida en el artículo primero a la Sra. Norma Elena Santa Cruz, D.N.I N° 6.407.904, responsable del Hogar Modelo "Calidad de Vida".-ARTICULO 3°)- Imputar el gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 4°)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RÍOS, 10 de febrero de 2017.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

0124- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1°):Conceder a la Sra. Gimena Richard, DNI N° 38.769.264, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.350), atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2°)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida Específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTICULO 3°): Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RÍOS, 10 de febrero de 2017.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

0125- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1°):Conceder a la Sra. DE LOS SANTOS DAIANA SOLEDAD, DNI N°33.644.133, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 1.360), atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2°)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida Específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTICULO 3°): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RÍOS, 10 de febrero de 2017.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

0126- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1°):Adjudicar el CONCURSO DE PRECIOS N°:15/2017 "ADQUISICIÓN DE CUCHILLAS PARA MANTENIMIENTO DE MOTONIVELADORAS" de la siguiente manera:- El ítem N°:2a HC PUMPER SOCIEDAD ANÓNIMA CUIT N°:30596768810 por 30 (treinta) cuchillas, por la suma total de pesos setenta y nueve mil doscientos cuarenta y dos (\$79.242). Forma de pago: contado a 07 (siete) días corridos a partir de la fecha de la factura, previa entrega de las cuchillas adjudicadas.-- Los ítems N°:1; 3 y 4 a TRACK MAR SACI (CUIT N°:30563044914por 120 (ciento veinte) cuchillas, por la suma total de pesos ciento sesenta y siete mil doscientos veinte con 30/100 (\$167.220,30). Forma de pago: contado a 30 (treinta) días corridos a partir de la fecha de la factura, previa entrega de las cuchillas adjudicadas.-Todo ello de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones; Anexo respectivo; Ofertas realizadas y los considerandos del presente.-ARTICULO 2°)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la partida específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTICULO 3°)- Cursar copia del presente a los oferentes participantes para conocimiento.-ARTICULO 4°)- Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 10 de Febrero de 2017.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

0127- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1°):Adjudicar el Concurso de Precios N°:16/2017 "AQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES" al oferente: DANNE, Guillermo José (CUIT N°:23203625839) por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS (\$276.622) IVA INCLUIDO, por todos los ítems (teniendo en cuenta que para el ítem 7 corresponde la opción 12 telas de la oferta).-Todo ello de acuerdo a los considerandos del presente, oferta formulada y lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.- ARTICULO 2°)- Forma de pago: contado a 30 (treinta) días corridos a partir de la fecha de la factura previa entrega de las cubiertas.-ARTÍCULO 3°)- Cursar copia del presente al oferente participante, para conocimiento.-ARTÍCULO 4°)- Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 10 de Febrero de 2017.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

0128- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1°):Conceder al Sr. SANTIAGO KRANEVITTER, DNI N° 13.288.874, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.450), atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2°)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida Específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTICULO 3°): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RÍOS, 13 de febrero de 2017.D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

0129- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1°):Llamar a CONCURSO DE PRECIOS N°:20/2017 para el "ALQUILER DE MÁQUINA RETOREXCAVADORA", para trabajos previos al cambio o instalación de cañerías, siendo la fecha de apertura el día 17 de Febrero de 2017, a las 11:00 horas.-ARTÍCULO 2°): Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 13 de Febrero de 2017.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

0130- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1°):Llamar a CONCURSO DE OFERTAS N°:01/2017 para la "VENTA DE MATERIALES RECUPERADOS EN LA PLANTA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS", siendo la fecha de apertura el día 20 de Febrero de 2017, a las 11:00 horas.-ARTÍCULO 2°): Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 14 de Febrero de 2017.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

0131- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1°): Adjudicar el CONCURSO DE PRECIOS N°:19/2017 "ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES PARA ASISTENCIA ALIMENTARIA", de la siguiente manera: Los ítems N°: 1; 2; 3; 4; 6; 7; 8; 9 y 10 al oferente MANA DISTRIBUCIONES S.A.(CUIT N°:30712425144) y ítem N°:5al oferente BONNIN HERMANOS (CUIT N°:30582176767),por resultar conveniente a los intereses municipales, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2°)- Forma de pago: a quince (15) días corridos a partir de la fecha de la factura, previa entrega de la mercadería.-ARTICULO 3°)- Notificar a los oferentes haciéndoles entrega de la copia del presente.-ARTICULO 4°)- Imputar el gasto que demande el artículo primero a la partida específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTICULO 5°)- Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 15 de Febrero de 2017.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

0132- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1°):Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) correspondiente al pago del personal que revisten el carácter de tallerista en la colonia de vacaciones dependiente del Area de la Niñez, y que a

continuación se detallan, por las tareas efectuadas en el mes de enero de 2016:

Nombre y Apellido	Documento	Importe
TABORDA MARIELA DEL VALLE	25.490.316	\$ 3.000
MOYA CECILIA	20.620.594	\$ 3.000

ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida presupuestaria de los fondos provenientes del Co.P.N.A.F, atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 15 de febrero de 2017.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

0133- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º):Adjudicar el CONCURSO DE PRECIOS N°:17/2017 “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA MEJOR VIVIR III” a la firma CASA SCHANTON SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT N°:30708586575, en la suma total de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL VEINTISIETE CON 50/100 (\$97.027,50) IVA INCLUIDO de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTÍCULO 2º)- Forma de Pago: contado contra entrega de los materiales adjudicados.-ARTÍCULO 3º)- Entrega: inmediata.-ARTICULO 4º)- Cursar copia del presente al oferente presentado, para conocimiento.-ARTICULO 5º)- Imputar el gasto que demande el artículo primero a la partida específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.- ARTICULO 6º)- Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 16 de Febrero de 2017.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

0134- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA N°:01/2017 “ADQUISICIÓN DE UNA MÁQUINA MINI PALA RETRO”, a la firma JOSÉ FOLMER E HIJOS S.R.L. (CUIT N°:30539341541).-ARTÍCULO 2º)- Valor De La Unidad: se adjudica en la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$1.380.000) IVA INCLUIDO. Consistente en: UNA (1) MINI CARGADORA FRONTAL CON RETROEXCAVADORA y desplazamiento lateral; Marca: JCB; modelo: 1CX 4X2; 50 HP SAE de potencia, CERO KILÓMETRO y demás especificaciones y características detalladas en la oferta realizada y lo determinado en el Pliego de Bases y Condiciones.-ARTÍCULO 3º)-Garantía:de lamáquina: un (1) año sin límite de horas, a contar desde la fecha de entrega de la unidad.-ARTÍCULO 4º)-Forma De Pago: UN PAGO de PESOS un millón ciento cuatro mil (\$1.104.000) al momento de la adjudicación y entregada la unidad con todos los formularios y documentos requeridos para la inscripción correspondiente Y2 CUOTAS iguales; mensuales y consecutivas de PESO Ciento treinta y ocho mil (\$138.000) cada una.-ARTÍCULO 5º)-Plazo De Entrega: dentro de los 10 (diez) días hábiles de notificado el presente.-ARTÍCULO 6º)-Cursar copia del presente al oferente, para conocimiento.-ARTÍCULO 7º)-Imputar el gasto que demande el artículo 2º a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTÍCULO 8º)-Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 16 de Febrero de 2017.D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

0135- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Adjudicar el CONCURSO DE PRECIOS N°:18/2017 “ADQUISICIÓN DE UNA BOMBA CENTRÍFUGA”, por una bomba centrífuga normalizada, MODELO NK 125-200/226; norma DIN-EN 733; motor de 15 KW; 1500 RPM y demás especificaciones detalladas en la oferta formulada. Por la suma total de PESOS CIENTO VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS CON 10/100 (\$122.222,10) IVA INCLUIDO, por ser conveniente a los intereses municipales. Todo ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente; el Pliego de Bases y Condiciones, anexo respectivo y la oferta formulada.-ARTÍCULO 2º)- forma de pago: a 30 (treinta) días corridos a partir de la fecha de la factura previa entrega de la bomba.-ARTÍCULO 3º)- Garantía: 24 (veinticuatro) meses contado a partir de la fecha de entrega de la bomba.-ARTÍCULO 4º)- Notificar al oferente haciéndole entrega de la copia del presente.-ARTÍCULO 5º)- Imputar el gasto que demande el artículo primero a la partida específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTÍCULO 6º)- Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 16 de Febrero de 2017.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

0136- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º):Conceder a la Sra. ANDREA REZUC, DNI N° 24.209.853, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) por el termino de dos meses (febrero y marzo del año 2017), atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida Especifica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 17 de febrero de 2017.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

0137- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º):Conceder a la Sra. IRENE SERRANO, DNI N° 24.814.947, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900), atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida Especifica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 17 de febrero de 2017.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

0138- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º):Delegar el Ejercicio de las funciones de Presidente Municipal de la ciudad de Colón, en la Secretaria de Hacienda, Turismo y Cultura Cont. Laura B. Palazzo, a partir de la hora 10:00 y hasta las 17:00 hs del día de la fecha 17 de febrero 2017.-ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, a las entidades bancarias, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 17 de febrero de 2017.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

0139- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º):Establecer el índice de corrección del valor de la Unidad de Cuenta Municipal (U C M) en 1,0341; y aplicarlo a partir del primero de Marzo del corriente año a todos los valores enunciados en el Libro III del Código Tributario Municipal, Ordenanza 47/2012.-Artículo 2º): Aprobar el texto ordenado del Libro III del Código Tributario Municipal, con los nuevos valores que resultan de la aplicación de la presente norma, que como anexo se adjunta y forma parte del presente.-Artículo 3º):Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Subdirecciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 17 de febrero de 2017.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Cont. Laura B. Palazzo- Secretaria de Hacienda Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal.-

LIBRO III- PARTE IMPOSITIVA-ARTICULO 224°.- De acuerdo a lo establecido por el Código Tributario Municipal, fijanse para la recaudación de los impuestos, tasas, derechos y contribuciones las normas que contiene la presente. Capítulo 1. Tasa general inmobiliaria ARTICULO 225°.- Conforme a lo establecido en los artículos 126° a 132° del Código Tributario Municipal, Parte Especial, se fijan las alícuotas a aplicar sobre la valuación total, la tasa bimestral mínima y los demás conceptos para la liquidación y percepción de la tasa general inmobiliaria, de acuerdo a los incisos a continuación:

1. Escala de alícuotas % y valor de tasa bimestral mínima:

Concepto / Zonas	A	B	C	D	E
Alícuota bimestral %	0,1408	0,1222	0,1037	0,0929	0,0742
Mínimo bimestral	228,00	186,00	145,00	124,00	62,00

1.2 Escala de alícuotas % y valor de Tasa bimestral mínima por zona dinámica:

Concepto Zonas	1	2	3	4	5	6	7	8
Alícuota bimestral %	0,0742	0,0837	0,0932	0,1027	0,1122	0,1217	0,1312	0,1408
Importe Mínimo bimestral	62,00	86,00	109,00	133,00	157,00	180,00	204,00	228,00

2.1 Recargos por baldíos e inmuebles inhabitables:

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 129° del Código Tributario Municipal, Parte Especial, se establecen los siguientes recargos sobre la tasa, según las siguientes tablas y de acuerdo al tipo de zonas:

1°	Propiedades consideradas abandonadas o en estado ruinoso	1000 %
2°	Terrenos Baldíos en Zona "A"	1000 %
3°	Terrenos Baldíos en Zona "B"	600 %
4°	Terrenos baldíos en zona "c"	300 %

2.2 Zona Dinámica:

1°	Propiedades consideradas abandonadas o en estado ruinoso	1000 %
2°	Terrenos Baldíos en Zona "8"	1000 %
3°	Terrenos Baldíos en Zona "7"	700 %
4°	Terrenos Baldíos en zona "6"	600 %
5°	Terrenos Baldíos en Zona "5"	500%
6°	Terrenos Baldíos en Zona "4"	400%
7°	Terrenos Baldíos en Zona "3"	300%
8°	Terrenos Baldíos en Zona "2"	200%

El porcentual de recargo por baldío no se aplicará en aquéllos inmuebles que constituyan propiedad única, adquirida con la intención de destinarla a vivienda familiar, siempre y cuando su superficie y/o forma, no permitan una división en lotes. Para que la no aplicabilidad del recargo aquí prevista, sea efectiva, el contribuyente deberá realizar una solicitud formal ante la Municipalidad, presentando declaración jurada, proceso que será reglamentado por la Dirección de Ingresos Públicos.-

3. Avalúo de propiedades:

La valuación fiscal a que se refiere el Artículo 127° del Código Tributario Municipal, Parte Especial, se determinará de la siguiente forma:

3.a Avalúo de mejoras

La fórmula básica para la determinación del avalúo de mejoras es:

$\text{Avalúo Mejora} = \text{Superficie} * \text{Valor} * \text{Coeficiente}$
--

Donde:

- Superficie: Superficie cubierta + (Superficie Semicubierta / 2)
En los casos de destinos 3, 4 ó 6 (Industrias, Depósitos, Galpones, Tinglados, Cocheras) se tomará el 50 %.
- Valor: Sobre la base de la Declaración Jurada Ley 8672 de la Provincia de Entre Ríos, el plano de edificación, las mejoras relevadas en plano de mensura y/o la actuación de oficio de la Municipalidad, según corresponda, se determinarán los valores de las mejoras urbanas y/o construcciones aplicándoseles a tal efecto y según la categoría, los siguientes valores por metro cuadrado:

Categoría	Valor
1	1473,00
2	1134,00
3	936,00
4	745,00
5	248,00
6	103,00
Galpones para aves	
7A	83,00
7B	52,00
7C	26,00

- Coeficiente: coeficiente de ajuste por depreciación, según categoría, estado de conservación y antigüedad de las edificaciones.

Antigüedad	Categoría I			Categoría II			Categoría III			Categoría IV			Categoría V			Categoría VI		
	B	R	M	B	R	M	B	R	M	B	R	M	B	R	M	B	R	M
De 11 a 20	96	92	87	95	90	84	92	88	82	89	83	75	86	79	70	80	73	62
De 21 a 30	93	89	84	92	87	80	88	82	76	85	79	70	80	73	65	72	65	57
De 31 a 40	89	85	80	87	82	75	82	76	69	79	73	64	72	66	59	66	59	51
De 41 a 50	85	80	74	82	76	69	76	70	63	72	66	57	65	59	51	58	51	43
Más de 50	80	75	67	75	69	62	70	64	56	64	58	50	57	51	43	50	43	35

3.b Avalúo de tierra

Para la determinación del avalúo de tierra, el área de Catastro utilizará los valores básicos por metro de tierra, el área de Catastro utilizará los valores básicos por metro cuadrado de tierra determinados en el año 2009 según Plano de Valores Básicos aprobados por Ordenanza N° 42/2009 y con los ajustes que correspondan por aplicación del Art. 223°) del Título VI Capítulo 12 del Libro II de la Ordenanza n° 47/2012

La fórmula básica para calcular el avalúo de tierra es:

$$\text{Avalúo Tierra} = \text{Superficie terreno} * \text{Coeficiente ajuste} * \text{Valor básico por m}^2$$

El coeficiente de ajuste, será determinado en cada parcela de acuerdo a la normativa de la Dirección General de Catastro de la Provincia y a la Ordenanza de valuación de inmuebles de la Municipalidad de Colón.

3.c Valuación total

La valuación total será igual a la sumatoria resultante de los incisos d.1. y d.2.

4. Alumbrado Público:

A los contribuyentes que abonen la tasa de los artículos 142° y 143° del Código Tributario, Parte Especial, en carácter de usuarios de la empresa proveedora de energía, se les descontará del total bimestral de la Tasa General Inmobiliaria, un importe equivalente al promedio abonado por el total de los usuarios, conforme los datos que provea la empresa respectiva.

ARTICULO 226°.- De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 127° del Código Tributario Municipal, Parte Especial, se determinan las siguientes zonas:

1.1 Zonas

Zona A

TODOS LOS INMUEBLES QUE TENGAN SERVICIOS, CORDON CUNETAS Y PAVIMENTO / ASFALTO / ARTICULADO

Calle 12 de Abril	- Entre Avda. Quirós sur/norte y Bvard. González / Bvard. Sanguinetti - (ambas aceras)
Avda. Urquiza	- Entre Avda. Quiros (S) y calle Cabo Pereyra - (ambas aceras)
Calle Moreno	- Entre Avda. Quirós y calle Vieytes - (ambas aceras)
Calle Noailles	- Entre Avda. Quirós y calle 25 de Mayo - (ambas aceras)
Calle Reibel	- Entre calles Brown y 25 de Mayo - (ambas aceras)
Calle San Martín	- Entre Avda. Quirós (N) y calle Cabo 1º Pereyra - Calle Publica (cod. 1490) entre calles Cabo Pereyra y E. Bachini - (ambas aceras)
Calle Bolívar	- Entre Avda. Quirós (N) y Bvard. Sanguinetti (ambas aceras)
Calle E. Gouchón	- Entre Avda. Quirós (N) y Pje. 29 de Octubre - Entre Bvard. - Entre 3 de Febrero y Sourigues- (ambas aceras)
Calle Alberdi	- Entre Avda. Pte. Perón y Alvear - (ambas aceras)
Transversales a calle 12 de Abril	- Calles Quirós (N) y (S) - Entre intersección con calle Mitre y calle E. Gouchón (ambas aceras)
Transv. Calle 12 de Abril	- Calles Brown y A. Peyret - Entre intersección con Avda. Quirós (S) y calle Bolívar (ambas aceras)
Transv. Calle 12 de Abril	- Calles J.J. Paso y Belgrano - Entre calles Tucumán y Bolívar - (ambas aceras)
Transv. Calle 12 de Abril	- Calles Lugones y 3 de Febrero - Entre intersección con calle Reibel y calle Bolívar - (ambas aceras)
Transv. Calle 12 de Abril	- Calles Laprida y Lavalle - Entre calles Reibel y Chacabuco - (ambas aceras)
Transv. Calle 12 de Abril	- Calles L.N. Alem y Sarmiento - Entre calles Reibel y Chacabuco - (ambas aceras)
Transv. Calle 12 de Abril	- Calles Esteva Berga y Balcarce - (ambas aceras)
Transv. Calle 12 de Abril	- Calles Andrade y Maipú - Entre Bvard. Ferrari y calle Chacabuco - (ambas aceras)
Transv. Calle 12 de Abril	- Calles 25 de Mayo y 9 de Julio - Entre calles Noailles y Chacabuco - (ambas aceras)
Transv. Calle 12 de Abril	- Calles Artigas y Sourigues - Entre calles Noailles y Chacabuco - (ambas aceras)
Transv. Calle 12 de Abril	- Calles Hernández y Gral. Paz - Entre calles M. Moreno y Bolívar - (ambas aceras)
Transv. Calle 12 de Abril	- Avda. Pte. Perón - Entre calles 12 de Abril y A. Artallaz - (ambas aceras)
Transv. Calle 12 de Abril	- Calle Pbro. Cot y Calle Alvear - Entre calles Noailles y E. Gouchón - (ambas aceras)
Transv. Calle 12 de Abril	- Calles Vieytes y Primera Junta - Entre Avda. Urquiza y calle Bolívar - (ambas aceras)
Transv. Calle 12 de Abril	- Calles Castelli y Salta - Entre Avda. Urquiza y calle Bolívar - (ambas aceras)
Transv. Calle 12 de Abril	- Calles Leguizamón y Creppy - Entre Avda. Urquiza y calle Bolívar - (ambas aceras)
Transv. Calle 12 de Abril	- Calles Monteagudo y Ramírez - Entre Avda. Urquiza y calle Bolívar - (ambas aceras)
Transv. Calle 12 de Abril	- Bvard. Gonzáles y Bvard. Sanguinetti - Entre Avda. Urquiza y calle Bolívar - (ambas aceras)
Calle Girard	- Entre Avda. Urquiza y calle Noailles - (ambas aceras)
Transv. Calle 12 de Abril	- Calles Cabo Pereyra y López Jordan - Entre Avda. Urquiza y San Martín - (ambas aceras)

Zona B

TODOS LOS INMUEBLES QUE TENGAN SERVICIOS Y CORDON CUNETAS

Calle 12 de Abril	- Entre Bvard. González y Calle Cabo Pereyra y López Jordan - (ambas aceras)
Calle Moreno	- Entre Calle Vieytes y Bvard. Gonzalez - (ambas aceras)

Pasaje Público Mz. N°424	- Entre Calles Mir y Duran – (ambas aceras)
Calle Noailles	- Entre Calle 25 de Mayo y Bvard. González (ambas aceras)– Entre Calles Valláis y Mir (N) – Entre Calles Las Piedras y M. Rebord - (ambas aceras)
Calle Reibel	- Entre Calle 25 de Mayo y Bvard. González – (ambas aceras)
Calle Tucumán	- Entre Calles J.J. Paso y Vieytes – Entre Calle Castelli y Bvard. González – (ambas aceras)
Calle Mitre	- Entre Calles J.J. Paso y Vieytes – Entre Calles Castelli y C. de Valais – (ambas aceras)
Bvard. Ferrari	- Entre Calles Laprida y Hernández – Entre Calle Castelli y Bvard. González (N) – Entre Calle Leguizamón y Bvard. González (N)
Calle Craviotto	- Entre Calles Andrade y Hernández – (ambas aceras)
Calle Río Iguazú	- Entre Calles Artigas y Hernández – (ambas aceras)
Calle Bernard	- Entre Calle Artigas y Bvard. Güemes – (ambas aceras)
Calle Evita	- Entre Calles Andrade y Bvard. Güemes – (ambas aceras) – Entre Calles E. Berga y Andrade (N)
Calle Bolívar	- Entre Calles Berín y Durand (ambas aceras)
Calle Gouchón	- Entre Calles 3 de Febrero y Alvear – Entre Calles Creppy y Santa Cruz (ambas aceras)
Calle Chacabuco	- Entre Calles Peyret y Alvear – Entre Calle Vergniaud y Pasaje Colon(ambas aceras)
Calle Alberdi	- Entre Calle Peyret y Bvard. Pte. Perón – Entre Calles A. Penón y Duce – (ambas aceras)
Calle P. de los Andes	- Entre Calles Belgrano y Gral. Paz – Entre Avda. Pte. Perón y Calle Alvear – Entre Calle Ramírez y Bvard. Sanguinetti – (ambas aceras) – Entre Calles A. Santa Cruz y Piamonte - Entre Calles A. Penón y Duce – (lado Sur)
Pasaje Publico (cod. 446) Mz. N° 323	- Entre Calles Pbro. Duce y A. Penón – (ambas aceras)
Bvard. Gaillard	- Entre Calles Peyret y Lavallo (N)- Entre Calles Peyret y Belgrano (S) – Entre Avda. Pte. Perón y Calle 9 de Julio – (ambas aceras) – Entre Bvard. Sanguinetti y Calle a. Santa Cruz – (ambas aceras) y Entre Calles Santa Cruz y Piamonte (S)
Calle Rocamora	- Entre Calle 9 de Julio y Avda. Pte. Perón – (ambas aceras)
Avda. Paysandú	- Entre Calle Belgrano y Bvard. Sanguinetti – (ambas aceras)
Calle M. M. Lima	- Entre Calle 3 de Febrero y Avda. Pte Perón – (ambas aceras)
Calle C. de Malvinas	- Entre Calles 3 de Febrero y Maipú – Entre Calles Santa Cruz y J. Conte Grand – (ambas aceras)
Calle Trat. Del Pilar	- Entre Calles 3 de Febrero y Sarmiento – (ambas aceras)
Calle Bat. De Cepeda	- Entre Calles Peyret y Sarmiento – (ambas aceras)
Calle Peyret	- Entre Calles Bolivar y Alberdi – (ambas aceras)
Calle Belgrano	- Entre Calles Bolívar y Alberdi – (ambas aceras)
Calle 3 de Febrero	- Entre Calle Bolívar y Bvard. Gaillard – Entre Avda Paysandú y Calle B. de Cepeda - (ambas aceras)
Calle Lavallo	- Entre Calles Chacabuco y Bvard. Gaillard – Entre Avda. Paysandú y Calle Sabatier – (ambas aceras)
Calle Sarmiento	- Entre Calles Chacabuco y P. de los Andes – Entre Avda. Paysandú y Calle Sabatier - (ambas aceras)
Calle Balcarce	- Entre Calle Chacabuco y Bvard. Gaillard – Entre Avda. Paysandú y Calle B. de Cepeda – (ambas aceras)
Calle Maipú	- Entre Calle Chacabuco y Bvard. Gaillard – Entre Calles Rocamora y Comb. De Malvinas – (ambas aceras)

Calle 9 de Julio	- Entre Calles Chacabuco y Comb. de Malvinas – (ambas aceras)
Calle Sourigues	- Entre Calles Chacabuco y Comb. de Malvinas – (ambas aceras)
Calle Gral. Paz	- Entre Calle Bolívar y Avda. Paysandú – (ambas aceras)
Pasaje Alarcón	- Entre Avda. Paysandú y Calle Comb. de Malvinas – (ambas aceras)
Calle Alvear	- Entre Calles Gouchón y Chacabuco – (ambas aceras) - Entre Calles Alberdi y Rocamora – (ambas aceras) - Entre Calle Rocamora y Avda. Paysandú – (E)
Calle Creppy	- Entre Calles Bolívar y Chacabuco – (ambas aceras)
Calle Gral. Ramírez	- Entre Calles Bolívar y Chacabuco – (ambas aceras)
Bvard. Sanguinetti	- Entre calle Bolívar y Avda. Paysandú – (ambas aceras)
C. Pellenc	- Entre Calles San Martín y Bolívar – (ambas aceras)
Calle Illia	- Entre Calles San Martín y Gouchón – (ambas aceras)
Calle Vergniaud	- Entre Calles San Martín y Alberdi – (ambas aceras)
Calle A. Santa Cruz	- Entre Calle Paso de los Andes y Bvard. Gaillard – (Lado oeste)
Pasaje Maneco Sosa	- Entre Calle Paso de los Andes y Bvard. Gaillard (ambas aceras)
Calle J. Conte Grand	- Entre Calle Alberdi y Bvard. Gaillard – (ambas aceras)
Pasaje Público (cod. 615)	- Entre Calle Paso de los Andes y Bvard. Gaillard – (ambas aceras)
Calle Piamonte	- Entre Calle Paso de los Andes y Bvard. Gaillard – (Lado este)
Calle Soldado Penón	- Entre Calles Alberdi y Paso de los Andes – (Lado oeste)
Calle Pbro. Duce	- Entre Calles Alberdi y Paso de los Andes – (Lado este)
Calle Cabo Pereyra	- Entre Calles Alberdi y Paso de los Andes – (ambas aceras)
Calle Lugones	- Entre Calle Reybel y Avda. Quirós – (S)
Calle Laprida	- Entre Calle Reybel y Bvard. Ferrari – (ambas aceras)
Calle Alem	- Entre Calle Reybel y Bvard. Ferrari – Entre Calles Evita y Alfonsín – (ambas aceras)
Calle Esteva Berga	- Entre Calle Tucumán y Bvard. Ferrari – (ambas aceras)
Pasaje Velazco	- Entre Calle Mitre y Bvard. Ferrari – (Ambas aceras)
Calle Andrade	- Entre Bvard. Ferrari y Calle Evita – (ambas aceras)
Calle 25 de Mayo	- Entre Calles Noailles y Río Iguazú – (ambas aceras)
Calle Artigas	- Entre Calles Noailles y Evita – (ambas aceras)
Calle Hernández	- Entre Moreno y Calle Evita – (ambas aceras)
Bvard. Güemes	- Entre Calle Moreno y Bvard. Ferrari – (ambas aceras)
Calle Pbro. Cot	- Entre Calle Noailles y Bvard. Ferrari – (ambas aceras)
Calle Vieytes	- Entre Avda. Urquiza y Mitre – (ambas aceras)
Calle Leguizamón	- Entre Calle Moreno y Bvard. Ferrari – (ambas aceras) – Entre Avda. Urquiza y Calle M. Moreno – (Lado oeste)
Calle Monteagudo	- Entre Avda Urquiza y Bvard. Ferrari – (ambas aceras)

Bvard. L. González	- Entre Avda Urquiza y Bvard. Ferrari – (ambas aceras)
Calle Cipriano Berín	- Entre Calle 12 de Abril y Avda Urquiza – (ambas aceras)
Calle Cantón de Valais	- Entre Calles 12 de Abril y Mitre – (ambas aceras)
Calle J. Duran	- Entre Calles 12 de Abril y Avda. Urquiza – Entre Calles M. Moreno y Noailles – (ambas aceras)
Calle Rufino Mir	- Entre Calles Moreno y Noailles – (Lado este)
Calle Mariano Rebord	- Entre Calle 12 de Abril y Avda. Urquiza – (ambas aceras) – Entre Calles M. Moreno y Noailles – (ambas aceras)
Pasaje Libertad Mz. 369	- Entre Calles Moreno y Noailles – (ambas aceras)
Calle Las Piedras	- Entre Calle 12 de Abril y Avda. Urquiza – (ambas aceras)
Calle F. Gómez Miranda	- Entre Calle 12 de Abril y Avda. Urquiza – (ambas aceras)
Calle Lantelme	- Entre Calle 12 de Abril y Avda. Urquiza – (ambas aceras)
Pasaje Publico (Cod. 185)	- Entre Calle 12 de Abril y Avda. Urquiza – (ambas aceras)
Calle Madre I. Fernández	- Entre Calles M. Moreno y Noailles – (ambas aceras)
Calle Int. Girard	- Entre Calle 12 de Abril y Avda. Urquiza – (ambas aceras)
Calle Pte. Frondizi	- Entre Calle Reibel y Bvard. Ferrari – (ambas aceras)
Calle Pública (Cod. 1450)	- Entre Calle Pública (Cod. N° 2113) y Calle Díaz Vélez – (lado Sur)
Calle Pública (Cod. 1460)	- Entre Calles Pública (Cod. N° 2119) y Pública (Cod. N° 2113) – (Lado Sur) - Entre Calles Pública (Cod. N° 2113) y Díaz Vélez - (ambas aceras)
Calle Pública (Cod. 1480)	- Entre Calle Pública (Cod. N° 2119) y Calle Pública (Cod. N° 2113) – (Lado Norte)
Calle Pública (Cod. 2119)	- Entre Calle Pública (Cod. N° 1460) y Calle Pública (Cod. N° 1480) – (Lado oeste)
Calle Pública (Cod. 2113)	- Entre Calle Pública (Cod. N° 1450) y Calle Pública (Cod. N° 1480) – (ambas aceras)
Calle Pública (Cod. 2109)	- Entre Calle Pública (Cod. N° 1450) y Calle Pública (Cod. N° 1480) – (ambas aceras)
Calle Pública (Cod. 2105)	- Entre Calle Pública (Cod. N° 1450) y Calle Pública (Cod. N° 1480) – (ambas aceras)
Calle Díaz Vélez	- Entre Calle Pública (Cod. N° 1450) y Calle Pública (Cod. N° 1460) – (Lado Este)

Zona C: Los inmuebles ubicados dentro de la planta urbana, no comprendidos entre las Zonas A y B y los inmuebles ubicados en zona de que este consolida a través de una urbanización con apertura de calles, denominados como TRATAMIENTO URBANO (Nucleo Urbano Ampliado, Zona de Prioridad Turística Norte y Sur, Zona de Quintas, Chacras, etc.).

Zona D: Inmuebles que se hallan comprendidos fuera de la planta urbana, zona de Quintas.

Zona E: Inmuebles ubicados en chacras de la Jurisdicción Municipal.

1.2 Zonificación dinámica

Zona	Pavimento	Cordón Cuneta	Cloaca	Agua Potable	Recolecc. Residuos	Mant. Vial	Ilum. General	Ilum. Extraord.
1						®		
2					®	®		
3				®	®	®		
4				®	®	®	®	
5			®	®	®	®	®	
6		®	®	®	®	®	®	
7	®	®	®	®	®	®	®	
8	®	®	®	®	®	®	®	®

(La presente tabla deberá tomarse como Ejemplo y puede variar de acuerdo a los servicios que se le preste a cada contribuyente, según como se explica a continuación)

A los fines de determinar la correspondiente zona indicada en la tabla precedente, el área de Catastro realizará una puntuación de cada inmueble de acuerdo a la prestación de servicios y al mantenimiento de la infraestructura de los que dispone cada propiedad en particular, otorgando un punto por cada uno de los servicios prestados por la municipalidad que se detallan; la sumatoria de dicha puntuación determinará la zona tributaria.

- Pavimento
- Cordón Cuneta
- Cloacas
- Agua Potable
- Recolección de Residuos
- Mantenimiento Vial
- Iluminación General
- Iluminación Extraordinaria

Previo a puntuar el ítem “Iluminación Extraordinaria”, se debe puntuar necesariamente el ítem “Iluminación General”.

Se debe entender por el ítem “mantenimiento vial” cualquiera de los siguientes conceptos: apertura de calles, mantenimiento, riego, alcantarillado, reparación, bacheo, barrido, etc.

En la medida en que se realicen obras o se modifique la prestación de los servicios, el área de Catastro actualizará automáticamente el puntaje otorgado a cada inmueble cuando corresponda mediante la información de las áreas técnicas correspondientes a la Secretaría de Obras y Servicio Públicos.”

Capítulo 2.- Contribución por mejoras

ARTICULO 227°.- Según lo dispuesto en el artículo 133° del Código Tributario Municipal, Parte Especial, las contribuciones ***por mejoras serán declaradas de utilidad pública para cada caso en particular y sobre la base de los costos incurridos y el beneficio*** producido en los inmuebles, se prorrateará el costo total de la misma, de acuerdo a los estudios de las respectivas áreas técnicas de la Municipalidad.

Capítulo 3.-Derechos de edificación

ARTICULO 228°.- De acuerdo a lo establecido por el Código Tributario Municipal, Parte Especial, en los artículos 134° a 141° se fijan los siguientes montos y alicuotas:

A	Proyecto de construcción en planta urbana, chacras y quintas, sobre la tasación	3 ‰
B	Relevamiento de construcciones en planta urbana, además de los derechos establecidos en el inciso anterior, deberán abonar en concepto de recargos sobre la tasación	10 ‰
C	Por cada plano corregido en virtud de observación de organismos municipales se cobrará	172,00
D	Por cada cuatro juegos de planos que integran el legajo de construcción	57,00
E	Por cada foja adicional a las veinticinco que integren el legajo de construcción	10,00
F	Por cada juego de planos “en trámite de presentación previa”	57,00
G	Por cada plano del municipio que se venda se cobrará por metro cuadrado de plano ploteado	290,00
H	Por la aprobación del sistema constructivo	858,00
I	Por construcción y/o refacción de:	
	1. Panteón	7 ‰
	2. Bóveda	6 ‰
	3. Piletas	5 ‰
	4 Demolición	5 ‰
J	Dstrucción de pavimento en beneficio del frentista, por m ² , por reparación	688,00
K	Por rotura del Cordón en beneficio del frentista, por metro lineal...	688,00
L	Derechos fijos por otorgamiento de niveles o líneas	1.551,00
M	Verificación de líneas otorgadas	1.551,00
N	Otorgamiento de Numero de Finca (cada uno)	57,00
Ñ	Por registro de Título de Propiedad	171,00

	Por tramite preferencial del registro de Titulo de Propiedad	171,00
O	Tramite de unificación de propiedades	114,00
P	Por pedido de autorización ante-proyecto o proyecto de loteo, fraccionamiento o subdivisión hasta un maximo de 10 lotes	259,00
Q	Visacion de Mensura (fijo por Mensura)	103,00
	Por cada lote adicional	52,00
R	Visacion de Mensura Régimen de Propiedad Horizontal	207,00
	Por cada unidad funcional y/o complementaria	26,00
S	Por tramite preferencial de visado Mensura	259,00
T	Certificación de Mensura Edificada	57,00
U	Certificación de Mensura Baldío	31,00

ARTICULO 229°.- A los efectos de la tasación para el cobro de los derechos de edificación del artículo 135°) Capítulo 3° del Código Tributario, Parte Especial, se fijan las siguientes categorías:

a	Categoría 1, el m ²	5171,00
b	Categoría 2, el m ²	4136,00
c	Categoría 3, el m ²	3102,00
d	Categoría 4, el m ²	2068,00
e	Categoría 5, el m ²	517,00

Quando se efectúen modificaciones o refacciones que no requieran la presentación de planos, será necesario adjuntar a la solicitud de permiso un presupuesto (incluido material y mano de obra), debiéndose abonar:

a	Sobre el total del mismo el	10 %
b	Mínimo a abonar	\$10,00

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 137°) del Código Tributario Municipal, Parte Especial, fijase el valor de reparación de la obra, mas un 20% como gasto de administración.

Capitulo 4.-Inspección de instalaciones, de medidores eléctricos yreposición de lámparas

ARTICULO 230°.- Según lo dispuesto en el artículo 142° y 143° del Código Tributario Municipal, Parte Especial, se fijan las siguientes alícuotas:

a	Usuarios residenciales: Sobre el precio básico del Kw.	12 %
b	Usuarios comerciales: Sobre el precio del Kw.	12 %
c	Usuarios industriales: Sobre el precio básico del Kw.	8 %
d	Reparticiones y dependencias nacionales o provinciales: Sobre el precio básico del Kw.	12 %

Los importes devengados cada mes vencerán el día 25 del mes siguiente.

Capitulo 5.-Tasa por inspección sanitaria, higiene, profilaxis y seguridad

ARTICULO 231°.- Se establece la siguiente alícuota y mínimo general para la tasa por inspección sanitaria, higiene, profilaxis y seguridad, de acuerdo al artículo 144° y 145° del Código Tributario Municipal, Parte Especial.

	Alícuota general	1,6 %
	Mínimo general por mes	\$39,00,00

ARTICULO 232°.- De conformidad a lo dispuesto en los artí-

culos 149° y 155° del Código Tributario Municipal, Parte Especial, se fijan las siguientes alícuotas y mínimos mensuales por actividad, discriminándose dichos mínimos en Temporada Alta y Temporada Baja, zona 1 y zona 2, según el siguiente detalle:

Temporada Alta: Comprende los meses de Enero y Febrero de cada año.

Temporada Baja: Comprende los meses desde Marzo a Diciembre ambos inclusive de cada año.

A los efectos de la aplicación de los mínimos establecidos en la presente Ordenanza, créanse dos zonas que tendrán la siguiente denominación y límites a saber:

Zona 1) En esta zona quedarán comprendidas todas las actividades que se desarrollen en las siguientes calles: calle Urquiza y 12 de Abril: desde Av. Quirós a Bvar. González-Sanguinetti

Calle San Martín, Pte. Perón, A. Peyret, J. J. Paso, Av. Quirós, Camino Costero Norte y Sur: todas ellas en toda su extensión

Calle Paysandú: desde A. Peyret hasta Pte. Perón

Todas las calles transversales: entre Urquiza y San Martín desde Av Quirós hasta Bvar. González-Sanguinetti

Zona 2) En esta zona quedaran comprendidas todas las actividades que se desarrollen fuera de la Zona

1)

Durante los periodos fiscales comprendidos en la temporada baja, las actividades comprendidas en la Zona 1) abonaran el 100% de los mínimos establecidos en la presente Ordenanza para dicha temporada.

Durante los periodos fiscales comprendidos en la temporada baja, las actividades comprendidas en la Zona 2) abonaran el 60% de los mínimos establecidos en la presente Ordenanza para dicha temporada.

Alícuotas, mínimos y tasas fijas, para actividades específicas y por temporada.

Cod	Nombre	Alic	Temp Baja	Temp Alta	Fijo
11230	Cultivo de hortalizas frescas	0,60	343,00	343,00	0
11231	Cultivo de hortalizas frescas y venta menor a \$ 5000 mensuales.	0,00	0	0	0
12211	Cría de aves para producción de carne	0,60	539,00	539,00	0
12213	Plantas de incubación	0,60	539,00	539,00	0
12221	Acopio y comercialización de huevos	0,60	539,00	539,00	0
12290	Cría de animales y obtención de productos de origen animal, n.c.p.	0,60	539,00	539,00	0
20130	Explotación de viveros forestales	1,00	539,00	539,00	0
142900	Explotación de minas y canteras n.c.p.	1,00	539,00	539,00	0
151111	Matanza de ganado bovino	0,75	539,00	539,00	0
151120	Matanza y procesamiento de carnes de aves	0,75	539,00	539,00	0
152030	Elaboración industrial de helados	1,60	539,00	1806,00	0
153110	Molienda de trigo	0,90	1806,00	1806,00	0
153120	Preparación de arroz	0,90	1806,00	1806,00	0
154199	Elaboración de productos de panadería, ncp	0,80	539,00	1076,00	0
154309	Elaboración de productos de confitería n.c.p.	1,60	539,00	1076,00	0
154999	Elaboración de productos alimenticios n.c.p.	0,75	539,00	539,00	0
155411	Embotellado de aguas naturales y minerales	1,60	539,00	539,00	0
155490	Elaboración de hielo, jugos para diluir y otras bebidas no alcohólicas	1,60	539,00	1806,00	0
155500	Fraccionamiento de bebidas y alimentos en general	1,00	539,00	539,00	0
181199	Confección de prendas de vestir n.c.p., excepto las de piel, cuero y sucedáneos, pilotos e impermeables	1,60	539,00	539,00	0
191200	Fabricación de maletas, bolsos de mano y similares, artículos de talabartería y artículos de cuero	1,60	539,00	539,00	0
201000	Aserrado y cepillado de madera	1,60	539,00	539,00	0
222200	Servicios relacionados con la impresión	1,20	539,00	539,00	0

269600	Corte, tallado y acabado de la piedra	1,60	539,00	539,00	0
281101	Fabricación de carpintería metálica	1,60	539,00	539,00	0
289100	Forjado, prensado, estampado y laminado de metales; pulvimetalurgia	1,60	539,00	539,00	0
351200	Construcción y reparación de embarcaciones de recreo y deporte	1,60	539,00	539,00	0
361010	Fabricación de muebles y sus partes, principalmente de madera	1,60	539,00	539,00	0
369999	Industrias manufactureras n.c.p.	1,60	539,00	539,00	0
371000	Reciclamiento de desperdicios y desechos metálicos	1,60	539,00	539,00	0
410030	Captación, depuración, distribución y/o venta de agua	1,60	539,00	1806,00	0
451100	Demolición y voladura de edificios y de sus partes	1,60	539,00	539,00	0
452100	Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales	1,00	539,00	539,00	0
452390	Construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura del transporte n.c.p	1,00	1806,00	1806,00	0
454400	Pintura y trabajos de decoración	1,60	539,00	539,00	0
501110	Venta de autos, camionetas y utilitarios, nuevos	1,60	5387,00	5387,00	0
501210	Venta de autos, camionetas y utilitarios, usados	1,60	5387,00	5387,00	0
502100	Lavado automático y manual	1,60	539,00	539,00	0
502210	Reparación de cámaras y cubiertas	1,60	180,00	180,00	0
502300	Instalación y reparación de lunetas y ventanillas, alarmas, cerraduras, radios, sistemas de clima	1,60	539,00	539,00	0
502990	Mantenimiento y reparación del motor n.c.p.; mecánica integral	1,60	539,00	539,00	0
503210	Venta al por menor de cámaras y cubiertas	1,60	539,00	539,00	0
503290	Venta al por menor de partes, piezas y accesorios excepto cámaras, cubiertas y baterías	1,60	539,00	539,00	0
504010	Venta de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	1,60	1806,00	1806,00	0
504011	Venta de repuestos de motocicletas, sus partes piezas y accesorios	1,60	539,00	539,00	0
505000	Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas	0,30	539,00	539,00	0
505001	Venta de combustibles por comisión.	3,00	539,00	539,00	0
505002	Venta al por menor de combustibles para vehículos automot y motocicletas, lubricantes y refrigerantes	1,60	539,00	539,00	0
511111	Venta al por mayor en comisión o consignación de cereales (incluye arroz, oleaginosas y forrajeras, excepto semillas)	3,00	539,00	539,00	0
511911	Operaciones de intermediación de carne - consignatario directo -	5,00	539,00	539,00	0
511940	Venta al por mayor en comisión o consignación de energía eléctrica, gas y combustibles	6,00	1806,00	1806,00	0
512112	Venta al por mayor de semillas	1,60	539,00	539,00	0
512221	Venta al por mayor de carnes y derivados excepto las de aves.	1,60	539,00	539,00	0
512222	Venta al por mayor de aves procesadas y productos derivados	0,75	539,00	539,00	0
512240	Venta al por mayor y empaque de frutas, de legumbres y hortalizas frescas	1,60	539,00	539,00	0
512292	Venta al por mayor de alimentos para animales	1,60	539,00	539,00	0
512299	Venta al por mayor de productos alimenticios n.c.p.	1,60	539,00	1076,00	0
513310	Venta al por mayor de productos farmacéuticos y veterinarios	1,00	539,00	539,00	0

513993	Venta al por mayor de productos alimenticios con precios regulados por las empresas proveedoras de los productos distribuidos (con contrato legalizado y que no tengan atención al público)	0,3	539,00	1076,00	0
514191	Fraccionamiento y distribución de gas licuado	1,60	539,00	539,00	0
519000	Venta al por mayor de mercancías n.c.p.	1,60	539,00	1076,00	0
521120	Venta al por menor en supermercados con predominio de productos alimentarios y bebidas	1,60	1806,00	3588,00	0
521130	Venta al por menor en minimercados con predominio de productos alimentarios y bebidas	1,60	539,00	1445,00	0
521190	Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p.	1,60	539,00	1076,00	0
521191	Venta al por menor en kioscos, cigarrillos, golosinas	1,60	359,00	359,00	0
522120	Venta al por menor de productos de almacén y dietética	0,80	359,00	718,00	0
522210	Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos	1,20	539,00	1076,00	0
522300	Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas	0,80	180,00	180,00	0
522410	Venta al por menor de pan y productos de panadería	0,80	539,00	1076,00	0
522500	Venta al por menor de bebidas	1,60	539,00	539,00	0
522910	Venta al por menor de pescados y productos de la pesca	1,20	539,00	539,00	0
522991	Venta al por menor de tabaco y sus productos	5,50	539,00	539,00	0
523110	Venta al por menor de productos farmacéuticos y de herboristería	0,90	539,00	718,00	0
523120	Venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería	1,60	539,00	718,00	0
523130	Venta al por menor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos	1,60	539,00	539,00	0
523210	Venta al por menor de hilados, tejidos y artículos de mercería	1,60	539,00	539,00	0
523290	Venta al por menor de artículos textiles n.c.p. excepto prendas de vestir	1,60	539,00	539,00	0
523399	Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p. excepto calzado, artículos de marroquinería	1,60	539,00	539,00	0
523410	Venta al por menor de artículos regionales y de talabartería con local de hasta 40 m2 de sup.	1,60	359,00	718,00	0
523411	Venta al por menor de artículos regionales y de talabartería con local de mas de 100 m2 de sup.	1,60	718,00	3590,00	0
523412	Venta al por menor de artículos regionales y de talabartería con local de mas de 40 m2 de sup. y hasta 100 m2 de sup.	1,60	539,00	1806,00	0
523420	Venta al por menor de calzado excepto el ortopédico	1,60	539,00	539,00	0
523490	Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares n.c.p.	1,60	718,00	718,00	0
523510	Venta al por menor de muebles excepto de oficina, la industria, el comercio y los servicios; artíc	1,60	539,00	539,00	0
523531	Venta al por menor de artículos de electricidad	1,60	539,00	539,00	0
523540	Venta al por menor de artículos de bazar y menaje	1,60	539,00	539,00	0
523541	Venta al por menor de artículos para regalos	3,00	539,00	539,00	0
523560	Venta al por menor de instrumentos musicales, equipos de sonido, casetes de audio y video, discos	1,60	539,00	539,00	0
523570	Venta al por menor de bicicletas y rodados similares	1,60	539,00	539,00	0
523590	Venta al por menor de artículos para el hogar n.c.p.	1,80	718,00	718,00	0

523630	Venta al por menor de artículos de ferretería	1,60	539,00	539,00	0
523640	Venta al por menor de pinturas y productos conexos	1,60	539,00	539,00	0
523690	Venta al por menor de materiales de construcción n.c.p.	1,60	539,00	539,00	0
523710	Venta al por menor de artículos de óptica y fotografía	1,60	539,00	539,00	0
523720	Venta al por menor de artículos de relojería, joyería y fantasía	3,00	718,00	718,00	0
523810	Venta al por menor de libros y publicaciones	0,00	0,00	0,00	0
523820	Venta al por menor de diarios y revistas	0,00	0	0	0
523830	Venta al por menor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería	1,50	539,00	539,000	0
523911	Venta al por menor de flores y plantas naturales y artificiales	1,60	539,00	539,00	0
523912	Venta al por menor de semillas, abonos, fertilizantes y otros productos de vivero	1,60	359,00	359,00	0
523920	Venta al por menor de materiales y productos de limpieza	1,60	539,00	539,00	0
523930	Venta al por menor de juguetes y artículos de cotillón	1,60	539,00	539,00	0
523941	Venta al por menor de artículos de deporte, equipos e indumentaria deportiva	1,60	539,00	539,00	0
523942	Venta al por menor de armas y artículos de cuchillería, artículos para la caza y pesca	1,60	539,00	718,00	0
523950	Venta al por menor de máquinas y equipos para oficina y sus componentes y repuestos	1,60	539,00	539,00	0
523960	Venta al por menor de fuel oil, gas en garrafas, carbón y leña	1,60	359,00	359,00	0
523970	Venta al por menor de productos veterinarios y animales domésticos	0,90	539,00	539,00	0
523995	Venta por menor de herramientas y accesorios agroindustriales	1,60	539,00	539,00	0
523996	Venta al por menor de maquinaria agrícola y similares	1,60	1806,00	1806,00	0
524100	Venta al por menor de muebles usados	1,60	180,00	180,00	0
525901	Venta al por menor de productos locales sin empleados		0,00	0,00	180
551210	Servicios de alojamiento por hora	1,50	125,00 (2)	252,00 (2)	0
551222	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, 1 estrella	1,50	72,00 (2)	138,00(2)	0
551223	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, 2 estrellas	1,50	82,00 (2)	164,00 (2)	0
551224	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, exc. por hora, 3 estrellas	1,50	125,00 (2)	250,00 (2)	0
551225	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, 4 estrellas	1,50	180,00 (2)	360,00 (2)	0
551226	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, 5 estrellas	1,50	215,00 (2)	430,00 (2)	0
551227	Servicios de hospedaje en residenciales	1,50	125(2)	250,00(2)	0
551229	Servicios de hospedaje temporal n.c.p.	1,50	71,00 (1)	180,00 (1)	0
552111	Servicios de restaurantes y cantinas sin espectáculo	1,60	71,00 (1)	180,00 (1)	0
552113	Servicios de pizzerías, fast food y locales de venta de comidas y bebidas al paso	1,60	71,00 (1)	180,00 (1)	0
552114	Servicios de bares y confiterías	1,60	539,00	1076,00	0
552118	Servicios de expendio de bebidas en mostrador (bares)	1,60	289,00	289,00	0
552121	Heladerías sin fábrica	1,60	539,00	1806,00	0

552290	Preparación y venta de comidas para llevar n.c.p.	1,60	359,00	359,00	0
602180	Servicio de transporte urbano de carga n.c.p.(fleteros dentro del ejido urbano)	1,60	108,00 (6)	108,00 (6)	0
602190	Transporte automotor de cargas n.c.p.	1,60	288,00 (6)	288,00 (6)	0
602210	Servicio de transporte automotor urbano regular de pasajeros	1,60	359,00	359,00	0
602220	Servicios de transporte automotor de pasajeros mediante taxis y remises; hasta 10 unidades	1,60	359,00	718,00	0
602221	Servicios de transporte automotor de pasajeros mediante taxis y remises;de más de 10 unidades	1,60	430,00	898,00	0
602230	Servicio de transporte escolar	1,60	289,00	289,00	0
602261	Servicio de transporte de pasajeros para el turismo	1,60	180,00 (6)	180,00 (6)	0
632000	Servicios de almacenamiento y depósito	0,00	0	0	180,00
633120	Servicios prestados por playas de estacionamiento y garajes	1,60	11,00 (5)	11,00 (5)	0
633230	Servicios para la navegación	1,60	539,00	539,00	0
634200	Servicios minoristas de agencias de viajes	1,60	539,00	1076,00	0
634201	Servicios minoristas de agentes de viajes por comisión	5,00	359,00	718,00	0
634202	Servicios minoristas de promoción y colocación turística por comisión	5,00	359,00	718,00	0
641000	Servicios de correos	1,60	539,00	539,00	0
642010	Servicios de transmisión de televisión y/o video cable	1,60	1076,00	1076,00	0
642011	Servicios de transmisión de radio AM y/o FM	1,60	539,00	539,00	0
642020	Locutorios telefónicos y/o Internet	1,60	36,00 (4)	36,00 (4)	0
642021	Compañías Telefónicas	3,00	1806,00	1806,00	0
642099	Servicios de transmisión n.c.p. de sonido, imágenes, datos u otra información	1,60	539,00	539,00	0
652130	Servicios de la banca minorista	3,00	5388,00	5388,00	0
652203	Servicios de intermediación financiera realizada por sociedades de ahorro y préstamo para la vivienda	3,00	898,00	898,00	0
659890	Servicios de crédito n.c.p.	3,00	1806,00	1806,00	0
661300	Seguros Compañías	2,00	539,00	539,00	0
671910	Servicios de casas y agencias de cambio	3,00	898,00	898,00	0
672110	Servicios de productores y asesores de seguros	5,00	539,00	539,00	0
702000	Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata	5,00	539,00	539,00	0
702001	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes propios o arrendados n.c.p.	1,60	54,00 (3)	54,00 (3)	0
702002	Servicio a comisión por venta de automotores 0 Km.	5,00	718,00 (7)	718,00 (7)	0
702003	Servicio a comisión por venta de automotores usados	5,00	180,00 (7)	180,00 (7)	0
702004	Servicio a comisión por venta de máquinas agrícolas, viales, etc	5,00	359,00 (7)	359,00 (7)	0
702005	Servicio a comisión por venta de motocicletas, triciclos, cuatriciclos y similares	5,00	71,00 (7)	71,00 (7)	0
713010	Alquiler de películas, videos, juegos, etc.	1,60	359,00	359,00	0
741200	Servicios de contabilidad y teneduría de libros, auditoría y asesoría fiscal	1,60	539,00	539,00	0
743000	Servicios de publicidad	1,60	539,00	539,00	0

749300	Servicios de limpieza de edificios	1,60	539,00	539,00	0
749400	Servicios de fotografía	1,60	539,00	539,00	0
749600	Servicios de impresión heliográfica, fotocopia y otras formas de reproducciones	1,60	180,00	180,00	0
800001	Enseñanza en jardines materno-infantiles (hasta 3año)	1,60	539,00	539,00	0
800002	Enseñanza en jardines de nivel inicial (salas de 4 y 5 años)	1,60	539,00	539,00	0
800003	Enseñanza en jardines de nivel inicial completo(lactantes hasta 5 años de edad)	1,60	539,00	539,00	0
801000	Enseñanza inicial y primaria	0,00	0	0	180,00
809000	Enseñanza para adultos y servicios de enseñanza n.c.p.	1,60	180,00	180,00	0
851190	Servicios hospitalarios n.c.p.	1,60	3590	3590	0
851600	Servicios de emergencias y traslados	1,60	539,00	539,00	0
900020	Servicios de depuración de aguas residuales, alcantarillado y cloacas	1,60	539,00	539,00	0
921200	Exhibición de filmes y videocintas	1,60	180,00	180,00	0
921420	Composición y representación de obras teatrales, musicales y artísticas	1,60	180,00	180,00	0
921430	Servicios conexos a la producción de espectáculos teatrales y musicales	1,60	539,00	539,00	0
921910	Servicios de salones de baile, discotecas y similares	6,00	5274	28727	0
922000	Servicios de agencias de noticias y servicios de información	1,60	539,00	539,00	0
924120	Promoción y producción de espectáculos deportivos	1,60	539,00	539,00	0
924210	Servicios de esparcimiento relacionados con juegos de azar y apuestas	3,00	1806,00	1806,00	0
924211	Servicios de juegos de azar en tómbolas y similares, por comisión.	1,60	359,00	359,00	0
930100	Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o de piel, incluso la limpieza en seco	1,60	359,00	718,00	0
930201	Servicios de peluquería	1,60	180,00	180,00	0
930300	Pompas fúnebres y servicios conexos	3,00	718,00	718,00	0
930991	Oficios unipersonales con local	0,00	0,00	0,00	287,00
930992	Oficios unipersonales sin local	0,00	0	0	180,00
930993	Servicios Personales n.c.p. sin empleados	0,00	0	0	180,00
930994	Servicios de Correo – Boca de recepción	1,6	180,00	180,00	180,00
930995	Servicios de alquiler de máquinas tragamonedas y/o similares para juegos de azar	3 %	827,00	827,00	0

(1) Los mínimos de esta actividad son por mesa y por mes y no superaran el equivalente a un máximo de 100 mesas.

(2) Los mínimos de esta actividad son por habitación y por mes y no superaran el equivalente a un máximo de 70 habitaciones.

(3) Los mínimos de esta actividad son por local y por mes.

Códigos	Actividades del sector	Alicuota general del sector	Mínimo general del sector
Del 000000 al 149999	Agricultura, ganadería, caza y silvicultura	0,60	539,00
	Pesca y servicios conexos		
	Explotación de minas y canteras		
Del 150000 Al 400000	Industria manufacturera	0,75	539,00
Del 400001 Al 450000	Electricidad, gas y agua	6	2027,00
Del 450001 Al 499999	Construcción	0,75	539,00

mente en la Tabla

Del 500000 Al 599999	Comercio al por mayor y al por menor, reparación de productos Servicio de hotelería y restaurantes	1,60	539,00
Del 600000 Al 649999	Servicio de transporte, de almacenamiento, turismo y de comunicaciones	1,60	539,00
Del 650000 Al 699999	Intermediación financiera y otros servicios financieros	3,00	539,00
Del 700000 Al 749999	Servicios inmobiliarios, empresariales y de alquiler	5,00	539,00
Del 750000 Al 799999	Servicios de la administración pública, defensa y seguridad social obligatoria.	1,60	539,00
Del 800000 Al 999999	Enseñanza, Servicios sociales y de salud, servicios comunitarios sociales y personales n.-c.p., Servicios de hogares privados, Servicios de organizaciones	1,6	539,00

ARTICULO 233°.-De acuerdo al Código Tributario Municipal, Parte Especial, las actividades que se suspendan temporalmente, abonaran un cuarenta por ciento (40 %) de la tasa mínima correspondiente durante el período de suspensión, debiendo comunicar el cese temporal, diez (10) días antes de producirse el mismo como condición.

ARTICULO 234°.- Todo contribuyente que tenga menos de dos (2) años de residencia en la ciudad y que inicie sus actividades en el periodo comprendido entre el 1° de Diciembre y el 30 de Abril, además de solicitar la habilitación correspondiente prevista en el título II, capítulo 6, artículo 155° del Código Tributario Municipal, Parte Especial, deberá abonar la tasa mínima que corresponda conjuntamente con la inscripción, la que se reajustará en la declaración jurada del período inicial

Capítulo 6. –Inspección de pesas y medidas

ARTICULO 235°.- Tal lo dispuesto en el artículo 157° del Código Tributario Municipal, Parte Especial, se estipulan los siguientes derechos:

a	Por cada balanza mostrador, p/año.	57,00
b	Por cada báscula de hasta 100 kg. por año	67,00
c	Por cada báscula de más de 101 kg. y hasta 5.000 Kg. por año	145,00
d	Por cada báscula de más de 5.000 kg. por año	171,00
e	Por cada medida de litro, por año.	57,00
f	Por cada balanza de precisión, por año.	171,00
g	Por cada silo instalado dentro de la planta urbana, por año	858,00
h	Por cada silo instalado fuera de la planta urbana, por año	460,00

Capítulo 7. –
Instalaciones

ARTICULO 236°.- Fijense por los derechos que rigen en los artículos 158° y 159° del Código Tributario Municipal, Parte Especial, las siguientes tasas fijas anuales, que deberán tributar juntamente con el vencimiento del primer mes de la Tasa de Higiene, Profilaxis y Seguridad.

1. Instalaciones con potencia instalada de:

a	Motores de 1 a 15 HP	31,00
b	Motores de 16 a 30 HP	57,00
c	Motores de 31 a 100 HP	103,00
d	Motores de 101 a 1.000 HP	569,00
0	Motores de más de 1.000 HP, el básico anterior más, por cada 100 HP adicionales:	57,00

2. Instalaciones provisorias: Para iluminación fuerza motriz, calefacción, etc., tales como los circos, parques de diversiones, motores para obras, etc. se habilitarán abonando:

a	Hasta potencia de 5 Kw., por día	31,00
b	Potencia superior a 5 Kw., abonarán lo estipulado en el Inciso a) con un recargo por Kw. excedente y por día	7,00

3. Equipos: Cinematógrafos e instalaciones electromecánicas vinculadas a éstos abonarán derechos anuales únicos

a	Derecho anual único	78,00
---	---------------------	-------

4. Instalaciones diarios:

a	Se abonará un derecho único a autorizar su funcionamiento	93,00
---	---	-------

5. Funcionamiento de altoparlantes y/o parlantes: Ubicados en lugares Públicos y/o Privados (negocios, clubes, vía pública, bailes, night club), abonarán

a	Por año	57,00
b	Por equipo amplificador, de hasta dos parlantes	10,00
c	Por cada parlante adicional, por año	6,00

Capitulo 8. –Derechos de extracción de arena, pedregullo y tierra

ARTICULO 237º.- Establécense los siguientes derechos por extracción de arena, pedregullo, tierra y/o pajas, de acuerdo a lo regido por el artículo 160º del Código Tributario Municipal, Parte Especial:

a	Por cada metro cúbico de arena	0,57
b	Por cada metro cúbico de arcilla	1,03
c	Por cada metro cúbico de arena silicia	1,03
d	Por cada metro cúbico de pedregullo no lavado	0,57
e	Por cada metro cúbico de canto rodado	1,71
f	Por cada metro cúbico de pedregullo calcáreo.	1,71
g	Por cada metro cúbico de broza.	0,57
h	Por cada metro cúbico de suelo seleccionado	0,57
i	Por cada metro cúbico de conchilla.	1,71
j	Por cada metro cúbico de piedra cantera.	1,71
k	Por cada metro cúbico de yeso.	1,71
l	Por cada mazo de paja, junco o similar.	0,57

Capitulo 9. –Derechos de espectáculos públicos, juegos, diversiones, rifas, casinos y otros.

Espectáculos públicos, parques de diversiones y otros.

ARTICULO 238º.- Conforme los artículos 161º a 168º del Código Tributario Municipal, Parte Especial, se establecen los siguientes derechos:

1.- Generales

a	Los concurrentes a los espectáculos públicos tales como circos, parques de diversiones, show, conciertos, y todo otro espectáculo público no determinado, abonaran sobre el valor bruto de la entrada el	5 %
b	Baile en pistas particulares y/o clubes al solicitar el permiso y por baile	176,00
c	Sobre las apuestas de cualquier naturaleza	5 %
d	Para la realización de todo espectáculo deportivo, deberá solicitarse el permiso correspondiente para cada uno de ellos, con sellados de.	11,00

2.- Parques de diversiones y calesitas

a	Por cada juego mecánico o electromecánico, kioscos de juegos, abonarán en concepto de habilitación, por día.	11,00
b	Por cada juego electrónico en parque de diversiones, etc. abonarán por día	21,00
c	Por cada juego mecánico, kioscos de juegos, abonarán por día	10,00
d	Por cada kiosco que expendan bebidas, abonarán por día	31,00

3.- Juegos varios permanentes abonarán:

a	Bowling, por cada cancha y por mes	114,00
b	Fútbol Cinco, por cancha	114,00
c	Tenis, Cancha de Paddle, por cancha y por mes	114,00
d	Bochas, por cada cancha y por mes	114,00
e	Juegos Mecánicos, por cada uno y por mes	52,00
f	Juegos electromecánicos, por cada uno y por mes	57,00
g	Pool y/o billares, por cada uno y por mes	57,00

4.-Vehículos de paseo:

a	De tracción a sangre, sulkys, carros, por cada uno y por mes	31,00
b	Bicicletas, triciclos, por cada uno y por mes	57,00
c	Auto-propulsados: trenes, karting, lanchas, por cada uno y por día	114,00
d	Otros no especificados, cada uno y por día	21,00

Rifas y bonos de contribución

ARTICULO 239.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 169º del Código Tributario Municipal, Parte Especial, fijanse los siguientes derechos:a. Las Instituciones locales con personería jurídica debidamente actualizada y las que realizan obras de bien común, con comisiones legalmente reconocidas por la Municipalidad de Colón, no abonarán importe alguno por derecho de venta de las mismas.b. Las Instituciones comprendidas en el Inciso a) anterior deberán presentar antes de las 48 Hs.(cuarenta y ocho horas), de la fecha establecida para el sorteo de la rifa y/o bono contribución, los números no vendidos.c. A estos efectos la oficina habilitante otorgará a la institución en cuestión, un certificado con los números no vendidos.d. Las rifas o bonos contribución abonarán:

Los de circulación nacional o provincial, autorizados por el Gobierno de la Provincia, sobre el valor total de los que circulen en el Municipio:	20 %
Los de circulación local	5 %

Capitulo 10. –Ocupación de la vía publica

ARTICULO 240º.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 170º a 175º del Código Tributario Municipal, Parte Especial, se abonarán los siguientes derechos:

1.- Compañías telefónicas, de electricidad, de obras sanitarias, de capitales mixtos, y/o del estado y capitales privados, por instalaciones o ampliaciones que se realicen:

a	Por cada poste que se coloque y los que tengan ubicados dentro del Ejido Municipal, por año y en forma indivisible	16,00
b	Por cada distribuidora que coloque o tenga instalada, por año y en forma indivisible	21,00
c	Por cada metro lineal telefónico aéreo, por año y en forma indivisible	5,00
d	Las instalaciones subterráneas, tales como cañerías de agua corriente, red cloacal, líneas telefónicas, eléctricas y similares que pasen por debajo de las calzadas y veredas, pagarán en concepto de ocupación del suelo, por año y en forma indivisible, por cada metro lineal.	5,00
e	Los túneles conductores o galerías subterráneas, que autorice la Municipalidad para el cruce de personas o ca-	21,00

	as, abonarán un derecho anual por metro lineal en forma indivisible.	
f	Por cada metro lineal de música funcional y/o ambiental, circuito de video cable, aérea o subterránea, por año y en forma indivisible	0,18

2.- Bares, cafés, confiterías, comedores, etc.

Por el permiso para colocar mesas en sus frentes, se abonará un derecho mensual e indivisible por cada mesa:

a	Dentro del radio céntrico Zona A de la tasa general de inmuebles, por el permiso para colocar mesas en sus frentes, se abonará en forma adelantada un derecho mensual e indivisible por cada mesa y durante los meses de Diciembre, Enero y Febrero.	176,00
b	Dentro del radio céntrico Zona A de la tasa general de inmuebles, por el permiso para colocar mesas en sus frentes, se abonará en forma adelantada un derecho mensual e indivisible por cada mesa y durante los meses comprendidos entre Marzo y Noviembre	88,00
c	Fuera del radio céntrico, "Zona B y C" de la tasa general de inmuebles (diciembre, enero y febrero) por mesa	57,00
d	Fuera del radio céntrico, "Zona B y C" de la tasa general de inmuebles (marzo a noviembre) por mesa y por mes	31,00
e	Bancos, Bicicleteros, Sombrillas, por unidad y por mes. Dentro del radio céntrico Zona A de la tasa general de inmuebles (diciembre, enero y febrero) por unidad y por mes	176,00
f	Bancos, Bicicleteros, Sombrillas, por unidad y por mes. Fuera del radio céntrico, "Zona B y C" de la tasa general de inmuebles (diciembre, enero y febrero) por unidad y por mes.	67,00

3.-Fotógrafos ambulantes:

a	Por permiso y por cada máquina fotográfica, abonarán por día	31,00
---	--	-------

4.-Kiosco de flores:

a	Instalación de Kioscos y/o puestos de flores en las inmediaciones del Cementerio, pagarán un derecho mensual	191,00
b	Instalación de kioscos y/o puestos de flores temporarios, se otorgará previa solicitud y como máximo por dos (2) días, abonando por adelantado	176,00

5.-Puestos de venta y/o exhibición de mercaderías:

a	Todo vehículo y/o embarcación establecido en lugares fijos, con venta de frutas, verduras, hortalizas, abonarán un derecho por vehículo, por día y por adelantado	88,00
b	Por permiso de ocupación de aceras para exhibición de mercaderías, por / metro cuadrado o por fracción y por año o fracción, en el radio comprendido entre las calles Avda. Quiros, Moreno, Bolívar y Perón-Güemes	538,00
c	Por permiso de ocupación de aceras para exhibición de mercaderías, por / metro cuadrado o por fracción y por año o fracción, fuera del radio delimitado en el pto b)	269,00

6.-Permiso precario para construcciones

a	Cuando en una construcción sea necesaria la ocupación de la vereda, se pagará por metro cuadrado, por día y por adelantado.	26,00
b	Por mes y por metro cuadrado y por adelantado	460,00
c	Los permisos precarios de ocupación de parte de la calzada, para hormigón armado, que se otorgue, previa solicitud, abonarán un derecho diario de	47,00

7.-Otros puestos y kioscos:

a	Los puestos y/o venta de cigarrillos, golosinas, frutas y verduras, etc. abonarán por año	688,00
---	---	--------

8.-Parques de diversiones, circos y otras atracciones análogas:

a	Cuando se instalen en espacios públicos, por día y por adelantado	31,00
---	---	-------

9.-Por la utilización de la vía pública cuando se trate de vehículos que ingresen a la ciudad proveniente de otras jurisdicciones a fin de comercializar mercaderías y/o productos de cualquier tipo que no sean alimenticios:

A	Por cada vez	186,00
B	Por mes	1241,00

Capitulo 11. –Compra venta ambulante

ARTICULO 241°. - El tributo que corresponde abonar a los sujetos comprendidos en el artículo 176° del Código Tributario Municipal, Parte Especial, procederá del ejercicio de dicha actividad, comprendiendo los siguientes rubros, sin perjuicio de otros desempeñados con igual modalidad:

1. Vendedores

a	De artículos alimenticios:	
	Por día	114,00
	Por semana	574,00
b	De helados	
	Por día	114,00
	Por semana	574,00
c	De golosinas	
	Por día	114,00
	Por semana	574,00
d	De flores	
	Por día	114,00
	Por semana	574,00
e	De escobas y plumeros	
	Por día	114,00
f	De artículos de bazar	
	Por día	171,00
g	De tiendas y mercerías	
	Por día	171,00
h	De mercería	
	Por día	57,00
i	De artículos de librerías	
	Por día	57,00
j	De baratijas	
	Por día	114,00
k	De alhajas, objetos de artes, de artículos suntuarios	
	Por día	284,00
l	De afiladores y hojalateros	
	Por día	57,00

m	De fotografías	
	Por día	114,00
n	De ampliaciones fotográficas	
	Por día	114,00
o	De posters, etc.	
	Por día	114,00
p	De combustibles (kerosén)	
	Por día	57,00
q	De botellas, vidrios, huesos, etc.	
	Por mes	171,00
r	Automotores usados, sin local de exhibición y/o venta	
	Por mes	2001,00

Se considera incluida a toda persona que figure en los registros con más de dos (2) transferencias por año o que se comprobare que realiza operaciones de compra venta de automotores.

s	Venta de plantas	
	Por día	114,00
t	Comisionistas o promotores de bienes raíces	
	Por día	228,00
u	Actividad de cartomancia, astrología y similares	
	Por día	171,00
v	Que desarrollen su actividad utilizando vehículo automotor	
	Con capacidad de carga hasta 1000 kgrs. por día	114,00
	Con capacidad de carga de más de 1000 kgrs. por día	228,00
w	Vendedores de cigarrillos con vehiculo	
	Por mes, fuera de la localidad	341,00
x	Kioscos ambulantes	
	Por día	57,00
y	De billetes de lotería	
	Por semana	21,00
z	Vendedores de frutas y verduras del ejido municipal	
	Por día	31,00
	Por semana	114,00

2. Los compradores ambulantes, abonarán los siguientes derechos:

a	De alhajas, objetos de artes, de artículos suntuarios,	
---	--	--

	Por día.	574,00
b	De botellas, vidrios, huesos, etc	
	Por día.	171,00
c	De otros bienes usados.	
	Por día.	228,00

Capítulo 12. –Publicidad y propaganda

ARTICULO 242°.- Tal lo dispuesto en el artículo 177° a 180° del Código Tributario Municipal, Parte Especial, por la publicidad en la vía pública, o interiores con acceso a público, o visible desde ésta en los lugares donde se desarrollen actividades lucrativas o productivas, deberán tributar un importe mínimo anual por año o fracción según corresponda, de acuerdo a la siguiente escala de hechos imposables:

1.- Valorizados en metros cuadrados o fracción y por faz:

A	Letreros simples (paredes, heladeras, exhibidores, vidrieras, etc.)	114,00
B	Avisos simples (paredes, heladeras, exhibidores, vidrieras, etc.)	171,00
C	Letreros salientes en el propio frente (marquesinas, toldos, etc.)	171,00
D	Letreros salientes en otro espacio (marquesinas, toldos, etc.)	284,00
E	Avisos salientes (marquesinas, toldos, etc.)	259,00
F	Avisos en tótem	341,00
G	Avisos en salas de espectáculos	114,00
H	Avisos en rutas, terminales de medios de transporte, baldíos, etc.	114,00

2.- Valorizados en otras magnitudes:

a	Aviso en vehículos de reparto, carga o similares - motos	57,00
b	Aviso en vehículos de reparto, carga o similares - autos	114,00
c	Aviso en vehículos de reparto, carga o similares – furgón o camión	290,00
d	Murales, por cada diez unidades de afiche	88,00
e	Calcos de tarjetas de crédito, por unidad	31,00
f	Publicidad en cabinas telefónicas, por unidad	2425,00
g	Avisos proyectados, por unidad.	569,00
h	En estadios en espectáculos deportivos televisados, por unidad y por función	31,00
i	En estadios en espectáculos deportivos no televisados, por unidad y por función	114,00
j	Banderas, estandartes, gallardetes, etc. Por unidad	57,00
k	Avisos de remates u operaciones inmobiliarias, por cada cincuenta	315,00
l	Pasacalles, por unidad.	171,00
m	Avisos en sillas, mesas, sombrillas o parasoles, etc, por unidad.	88,00
n	Publicidad móvil, por mes o fracción	858,00
ñ	Publicidad móvil, por año	2854,00

o	Avisos en folletos de cines, teatros, etc. Por cada quinientos	171,00
p	Publicidad local oral, por unidad y por día	114,00
q	Publicidad no local oral, por unidad y por día	341,00
r	Campañas publicitarias, por día y stand	569,00
s	Volantes, por cada mil o fracción.	259,00
t	Por cada publicidad o propaganda no contemplada en los anteriores, por unidad, metro cuadrado o fracción	228,00

Todo derecho por publicidad y propaganda no abonada en término, se liquidará al valor del gravamen al momento de pago.

Cuando los anuncios precedentemente citados fueren iluminados o luminosos los derechos se incrementarán en un cincuenta por ciento (50%), en caso de ser animados o con efectos de animación se incrementarán en un veinte por ciento (20%) más.

Si la publicidad oral fuera realizada con aparatos de vuelo o similares, se incrementará en un cien por ciento (100%).

El incremento del artículo 179° del Código Tributario, Parte Especial, en toda publicidad referida a la promoción de bebidas alcohólicas y/o tabacos en general, sobre los montos estipulados según la clase de propaganda, será del cien por ciento (100%).-

Los calcos de tarjetas de créditos mencionados en el punto 2.e del presente, que no superen los 300 cm², están exentas de tributar.

Capítulo 13. –Servicios sanitarios municipales

ARTICULO 243°.- De acuerdo al Capítulo 8 del Código Tributario, Parte Especial, se establecen las siguientes alícuotas, montos mínimos y los demás conceptos que deberán abonarse por los propietarios de los inmuebles que se benefician con los servicios de esta tasa.

1. Alícuotas porcentuales y mínimos.

Servicio	Alícuota	Mínimo edificado	Mínimo baldío
Agua potable y cloacas	1,999	228,00	165,00
Agua potable	1,333	176,00	134,00
Cloacas	0,889	120,00	109,00

Se considerará, a los efectos de la diferenciación entre inmueble edificado habitable y baldío, los que tengan construcciones de cualquier naturaleza para resguardo contra la intemperie de personas, animales o cosas, en condiciones de habitabilidad o de uso a juicio de la Municipalidad y los que sin tener edificación sean utilizados en explotaciones o aprovechamiento de cualquier naturaleza, siempre que los servicios de agua o desagües cloacales se encuentren a disposición. Se considerará terrenos baldíos aquellos inmuebles no encuadrados en la definición precedente.

A los efectos de la liquidación de los montos correspondientes al bimestre se aplicará la siguiente metodología:

COEFICIENTE CONSTANTE: Las respectivas magnitudes se multiplicarán por los siguientes coeficientes:

Superficie terreno:	0,40
Superficie mejora*10:	0,30
Avalúo/ 10	0,50

COEFICIENTE ZONAL: Índice que está determinado por la ubicación de cada propiedad en las zonas tributarias previstas en el artículo 226° del presente Código Tributario, Parte Especial y de acuerdo a lo siguiente:

Zona A:	1,00
Zona B:	0,95
Otras zonas:	0,90

FACTOR "F" El mismo está determinado por la variación bimestral en el costo de explotación y que será fijado por el Departamento Ejecutivo, previa aprobación del HDC, siendo el valor para el primer bimestre de 2012, igual a la unidad.

Los valores establecidos son bimestrales y para el cálculo se aplicará la siguiente metodología:

$$V b = \text{Alícuota (en \%)} * (\text{Sup tierra} * 0,40 + \text{Sup Mej} * 10 * 0,30 + \text{Av total}/10 * 0,5) * \text{Coeficiente zonal} * \text{Factor "F"}$$

Dónde:

V b = Valor básico

Sup tierra = Superficie de tierra

Sup Mej = Superficie de mejoras.

Av total = Avalúo total

Tasa = Valor básico + Recargo por consumo (Bajo, Medio, Alto)

2.

Recargos por consumo.

Los inmuebles o parte de inmuebles se clasificarán en las siguientes categorías y recargos:

Bajo consumo	50 %
Oficinas, escritorios, estudios profesionales, despensas, tiendas, boutiques, kioscos, talleres (servicios), fondas, ópticas, galletiterías, zapaterías, agencias de: cambio, turismo, quiniela, lotería y prode, oficinas dedicadas a: seguros, comisionistas, inmobiliarias, corredores de bolsa.	

Medio consumo	100 %
Bancos, hospitales, establecimientos de enseñanza Primaria, Secundaria, Especial y Universitaria, Asilo, Hogar y refugio, Colonia de vacaciones, Dispensario, Cuartel, Biblioteca, Museo Público, Cinematógrafo, Teatro, Radiodifusora, Televisora, Sala de espectáculos públicos, Sala de entretenimientos, Hotel s/ servicio de comedor, Motel, Alojamiento particulares, Salones de fiesta, Estaciones de transportes públicos, Acuarios, Florerías, Casas Velatorias, Boites, Club nocturno, Sanatorio y policlínico privado, Peluquería con lavado, Salón de belleza, Mercado y supermercado, Carnicería, Bar, Café, Pizzería, Pensión, Restaurante, Confeitería s/ fábrica, Despacho de bebidas, Heladería s/ elaboración, Lechería c/ servicio de mostrador, Verdulería y gimnasio.	

Alto consumo	150 %
Hoteles con servicio de comedor y con más de 10 habitaciones (los demás se considerarán como mediano consumidores), Mataderos, Frigoríficos, Fábrica de hielo. Talleres de limpieza y/o planchado de ropa, Casa de fotografía con laboratorio de revelación, Fábrica de: Pinturas, Esmaltes, Barnices, Establecimientos de elaboración de: Pan, Facturas, Masas, Pastas, Estaciones de servicios, y/o de vehículos con instalaciones especiales a tal fin, Talleres de teñidos, Casa de baño, Piletas públicas de natación, Colonias de vacaciones con pileta de natación, Caballerizas, Lavaderos industriales, Peladeros industriales, Curtiembres, Fábrica de productos lácteos, Fábrica de dulces, Fabricación de helados, Fabricación de caños u otros productos premoldeados, de morteros y hormigón, Fabricación de bebidas, Fabricación de agua lavandina.	

3. Recargo por pileta.

Establecer, para los inmuebles que cuenten con pileta de natación con capacidad mayor a un mil litros (1000 lts.) un recargo del cien por ciento (100 %) aplicable sobre la liquidación de la tasa por servicios sanitarios correspondiente al primero y sexto período bimestral de cada ejercicio fiscal.

Cuando el contribuyente opte por el pago contado anticipado, el recargo se calculará proporcionalmente.

ARTICULO 245°.- Fijanse los siguientes derechos:

1. Red y conexiones de agua y cloaca.

a	Colectora cloacal diámetro 160 mm, material y mano de obra, por metro lineal de frente	745,00
b	Colectora cloacal diámetro 160 mm, material, por metro lineal de frente	517,00
c	Conexión cloacal, material y mano de obra	2823,00
d	Conexión cloacal, mano de obra	1484,00
e	Red de agua, diámetro 63 mm, material y mano de obra, por metro lineal de frente.	248,00
f	Red de agua, diámetro 63 mm, mano de obra, por metro lineal de frente.	124,00
g	Conexión domiciliaria, material y mano de obra	2451,00
h	Conexión domiciliaria, mano de obra	1290,00

2. Derecho de aprobación de planos e inspección de obras

El propietario deberá abonar el importe correspondiente por derecho de aprobación de planos e inspección de obras, de las instalaciones sanitarias domiciliarias e industriales, liquidados de acuerdo con los aranceles fijados por Obras Sanitarias.

1.	Por derecho de aprobación de planos.	2 %
2.	Por derecho de inspección de obra.	4 %

El cálculo de los derechos será efectuado por la Oficina de Obras Sanitarias, teniendo en cuenta los precios, normas y procedimientos vi-

gentes.

Designación		Precio unitario agua	Precio unitario agua y cloaca
Recintos sanitarios			
1	Baño principal bajo	967,00	1448,00
2	Baño principal alto	1262,00	1892,00
3	Baño secundario bajo	781,00	1153,00
4	Baño secundario alto	988,00	1448,00
5	Toilete bajo	595,00	894,00
6	Toilete alto	931,00	1334,00
7	Baño de servicio bajo	445,00	708,00
8	Baño de servicio alto	2079,00	2932,00
9	Slop-sink bajo	372,00	595,00
10	Slop-sink alto	595,00	817,00
11	Mingitorio bajo	150,00	186,00
12	Mingitorio alto	296,00	445,00
13	Pileta de cocina baja	296,00	445,00
14	Pileta de cocina alta	543,00	595,00
15	Pileta de lavar, lavamanos, lavacopas, baja	148,00	222,00
16	Pileta de lavar, lavamanos, lavacopas, alta	243,00	408,00
17	Fuente de beber	517,00	745,00
18	Salivera	331,00	476,00
Varios			
19	Cámara séptica	2068,00	2999,00
20	Interceptor de naftalts....	222,00	336,00
21	Pozo absorbente	259,00	408,00
22	Pozo impermeable	595,00	931,00
23	Pozo negro a cegar	326,00	333,00
24	Pozo de bombeo de líquidos cloacales	2792,00	4085,00
25	Bomba c/ motor p/elevar liq. cloacales	3454,00	5160,00
26	Bomba c/ motor p/elevar agua	2601,00	3857,00
27	Bomba a mano	222,00	362,00

3. Derechos por aprobación de planos

Los derechos que deberá abonar el propietario por aprobación de planos nuevos, de aplicación, de modificación, conforme a obras, planos nuevos con instalaciones existentes y nuevas anexas a construir, croquis provisorio, separación servicio, confrontación de planos de archivo aprobado,

aprobación de croquis de poca magnitud y/o corrección de planos de archivo. Todo referido a instalaciones sanitarias domiciliarias e industriales, se liquidará de la siguiente manera:

1.	Planos nuevos: Edificios en construcción o habitables no declarados:	6%
2.	Planos de ampliación con antecedentes	6%
	Sin antecedentes, se adicionará a la obra existente	2%
3	Planos de modificación parcial, planos de modificación y planos conforme a obra: por modificación de obra proyectada y en concepto de inspección de obra,	2% del nuevo presupuesto
4	Planos nuevos con instalaciones existentes y nuevas nexas a construir:	6% del presupuesto
5	Por confrontación de copias de planos aprobados con el ejemplar del archivo, se abonará del presupuesto obtenido al liquidar el plano	0,5%
6	Aprobación de croquis de poca magnitud y/o corrección de planos de archivos, el derecho para los planos más los derechos que establezcan los aranceles para corrección.	

El cálculo de los derechos será efectuado por la Oficina de Obras Sanitarias, teniendo en cuenta los precios, normas y procedimientos vigentes.

4. Derechos de agua para construcción.

En los edificios nuevos o partes nuevas de edificios, el agua para construcción se cobrará por metro cuadrado de superficie a cubrir y por cada planta en caso de edificios de altura, de acuerdo con la reglamentación vigente.

El importe a abonar será el siguiente:

Edificaciones económicas, cómodas, de lujo o suntuosas, abonarán la suma de cincuenta centavos (\$ 0,50.-) por cada metro cuadrado de superficie a cubrir totalmente. En caso de balcones y galerías se abonará por el 50% de la superficie de estos.-

5. Agua para construcción de viviendas no convencionales.

El derecho para construcción de viviendas cuyas paredes y/o estructura general no es convencional, o sea que se utilice madera, hormigón comprimido o pretensado en paneles, asbestos cemento o similar, que en todos los casos no fuere fabricado en obras, el cuatro por mil (4 ‰) del valor de la platea de apoyo y fundaciones, cuyo monto será informado por el propietario bajo carácter de declaración jurada.

6. Estampillados y derechos varios.

	Estampillados	
a	Solicitud conexión externa de agua y cloaca	21,00
b	Aprobación planos nuevos	31,00
c	Solicitud agua para construcción	21,00
	Derechos varios	
d	Derechos de empalme y conexión de agua	103,00
e	Servicios mínimos de agua	21,00
f	Agua para construcción por m ²	1,76

7. Liquidación tanques de reserva de agua.

a	1.000 Litros	403,00
b	1.500 Litros	517,00
c	2.000 Litros	688,00
d	5.000 Litros	1143,00
e	10.000 Litros	2797,00

ARTICULO 245°.- De acuerdo a lo previsto en el artículo 188° del Código Tributario Municipal, Parte Especial, se cobrarán los siguientes derechos y aranceles:

Inspección higiénica sanitaria de vehículos

- a) Por Inspección de vehículos de transporte de productos alimenticios y bebidas que ingresan al Municipio, sin local de venta, a los efectos del control higiénico-sanitario:

	por cada vez -----\$	174,00
	por mes:-----\$	1158,00

Inspección higiénica sanitaria de vehículos

ARTICULO 246°.-De acuerdo a lo establecido en los artículos 189° a 191° del Código Tributario Municipal, Parte Especial, se fijan los siguientes valores:

Por la Inscripción, habilitación y matrícula de un vehículo de acuerdo a los citados artículos

a	Por mes	68,00
b	por año abonará	822,00
c	Todo vehículo que ingrese de otras jurisdicciones y que no cuente con la citada habilitación y matrícula expedida por organismo competente abonará	615,00

Esto sin perjuicio que se retenga el vehículo y se decomise la mercadería que transporte, en caso que no cumpla con la legislación en la materia vigente

Carnet sanitario

ARTICULO 247°.- Conforme a lo establecido en los artículos 192° a 195° del Código Tributario Municipal, Parte Especial se fija:

1. Carnet sanitario

a	Por la tramitación completa del otorgamiento y/o renovación del Carnet sanitario para trabajadores que manipulan comestibles y/o derivados	<i>114,00</i>
b	Por su visa anual	<i>88,00</i>
c	Por su reposición, por extravío, hurto y/o deterioro	<i>114,00</i>

Desinfecciones y desratizaciones

ARTICULO 248°.- Por los servicios que se presten con carácter de extraordinarios, de conformidad a lo establecido en los artículos 196° y 197° del Código Tributario Municipal, Parte Especial se cobrará:

a	Desinfección de muebles, envases usados, piezas de ropa	290,00
b	Por desinfección de habitaciones, por cada una	114,00
c	Por desratización de viviendas familiares	202,00
d	Por desratización de terrenos baldíos p/cada 500 m2	858,00
e	Por desratización de comercio.	574,00
f	Por desratización de plantas industriales	5713,00

La desratización con movimientos de mercaderías a cargo del personal municipal, llevara un incremento del quinientos por ciento 500%

Vacunación y desparasitación de perros

ARTICULO 249°.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 200° del Código Tributario Municipal, Parte Especial, se fija la patente anual en:

	Por cada vacunación antirrábica	171,00
	Desparasitación semestral, por animal, cada 10 kgs de peso	57,00

Por el servicio de perrera (Ordenanza 6/81) se abonará:

	Por cada ejemplar y por día	31,00
--	-----------------------------	-------

Capítulo 15. -Actuaciones administrativas

ARTICULO 250°.- En base a lo estipulado en el artículo 203° del Código Tributario Municipal, Parte Especial, se establece:

a	Todo escrito que no esté gravado con sellos especiales de	31,00
b	Por cada hoja que se agregue	36,00
c	Certificaciones o informes que expida el organismos o los funcionarios de la Justicia de Faltas	31,00
d	Por solicitudes de autenticación de firmas	<u>114,00</u>
e	Solicitud de Libre Deudas por Escribanos o interesados para transcribir o hipotecar propiedades	<u>57,00</u>
f	Por la certificación final de obras y refacción	<u>145,00</u>
g	Inscripción empresas constructoras, viales o civiles.	<u>858,00</u>
h	Reinscripción anual de dichas empresas	<u>429,00</u>
l	Por cada duplicado del certificado final de obras o parcial que se expida	<u>176,00</u>
i	Por la inscripción de títulos profesionales.	<u>176,00</u>
k	Por la reinscripción anual de dichos títulos	<u>88,00</u>
l	Por inscripción de títulos técnicos.	<u>176,00</u>
m	Por la reinscripción anual de dichos títulos	<u>88,00</u>
n	Por cada pedido de vista de expedientes paralizados o archivados.	<u>114,00</u>
ñ	Por juegos de copias de actuaciones labradas por accidentes de tránsito sin intervención Municipal	<u>145,00</u>
o	Por cada copia o foja de proceso contencioso administrativo a solicitud de parte interesada	<u>57,00</u>
p	Por juego de copias de actuaciones labradas por accidentes de tránsito con intervención de funcionarios Municipales..	<u>176,00</u>
q	Por cada ejemplar de la Ordenanza, integrado por: Código Tributario Municipal, Parte General; Parte Especial y Ordenanza Impositiva Anual	<u>228,00</u>
r	Por la inscripción de toda actividad comercial.	<u>569,00</u>
s	Por la reinscripción de los inmuebles destinados a Alojamiento Turístico.	<u>181,00</u>
t	Por cada copia de Plano de Construcción, Plano de Mensura, Actualización de Mejoras, Plancheta Catastral o Reporte de Inmueble	<u>31,00</u>
u	Por expedir Certificación Catastral sobre inmuebles	<u>57,00</u>

Capitulo 16. –
Uso de equipos e instalaciones

ARTICULO 251°.- Tal lo dispuesto en el artículo 204° del Código Tributario Municipal, Parte Especial, se estipulan los siguientes derechos:

Pala mecánica:

a	Por servicio hasta 1 Km. planta urbana por día de 7 Horas.	4997,00
b	Fuera de la planta urbana, por Km. o fracción.	57,00
c	Por hora.	815,00

Motoniveladora:

a	Por servicio hasta 1 Km. planta urbana por día de 7 Horas.	5368,00
b	Fuera de la planta urbana, por Km. o fracción.	57,00
c	Por hora.	843,00

Hormigonera: sin personal

a	Por día de siete horas	445,00
b	Por hora	68,00

Desmalezadora de arraste:

a	Por servicio hasta 1 Km., en planta urbana por día de 7 horas.	2683,00
b	Fuera de la planta urbana, por Km. o fracción.	52,00
c	Por hora.	485,00

Desmalezadora automotriz:

a	Por servicio hasta 1 Km., en planta urbana por día de 7 horas.	714,00
b	Fuera de la planta urbana, por Km. o fracción.	11,00
c	Por hora.	143,00

Cortadora de césped manual

a	Cortadora a nafta, por día de 7 horas, con personal.	514,00
b	Por hora	86,00

Motoguadadora

a	A nafta, por hora, con personal.	57,00
b	A nafta, por día, con personal	457,00

Retroexcavadora

a	Por servicio hasta 1 Km. en planta urbana, por día de 7 horas.	4682,00
b	Fuera de la planta urbana, por Km. o fracción.	102,00
c	Por hora	742,00

Camión

a	Por día de 7 horas.	2798,00
b	Fuera de la planta urbana, por Km. o fracción.	57,00
c	Por hora..	514,00

Niveladora de arrastre

a	Por servicio hasta 1 Km. en planta urbana, por día de 7 horas.	2798,00
b	Fuera de la planta urbana, por Km. o fracción.	46,00
C	Por hora..	485,00

Tractor

a	Por día.	2656,00
b	Por hora.	457,00

Cordonera

a	Por día.	1970,00
b	Por hora.	342,00

Auxilio de vehiculo en zona urbana

a	La hora de lo estipulado para cada máquina.	50%
b	Por Km. de lo estipulado para cada máquina.	100%

Servicio de tanque atmosférico

a	Por servicio de hasta 5.000 lts dentro de la planta urbana	46,00
b	Por cada viaje adicional.	39,00
c	Fuera de la planta urbana, por Km. o fracción.	18,00

Por provisión de agua

a	Por tanque, dentro de la planta urbana.	109,00
b	Fuera de la planta urbana, por Km. o fracción	18,00

Servicios complementarios

a	Por cada viaje de escombros, tierra, etc. (incluido camión y pala)	109,00
b	Por Kilómetro...	18,00

Fabrica de bloques, lozas, etc.

a	Se cobrará por metro cuadrado y de acuerdo al costo determine el Departamento Ejecutivo.	
---	--	--

Todo trabajo que no supere los treinta minutos, será fraccionado, cobrándose media hora. Superados los treinta minutos, se cobrará la hora completa. Cuando se realice un servicio especial o de urgencia en días inhábiles o feriados, dichos servicios abonarán los aranceles establecidos más un adicional del 30%.

Cuando se presten los servicios a instituciones de bien público, deportivas y/o legalmente constituidas sin fines de lucro, las mismas abonarán el sellado de la solicitud correspondiente y el 20% de los aranceles establecidos en la presente, haciéndose cargo de las remuneraciones del personal afectado.

Toda solicitud para el alquiler de cualquiera de las maquinas y servicios antes mencionado, deberá abonar un sellado común anterior al servicio a realizar o posteriormente a la ocupación, dentro de las 24 horas siguientes y deberá contar con autorización de disponibilidad previa del área respectiva.

Capitulo 17. –Servicios varios

ARTICULO 252º.- Conforme a lo establecido en el artículo 205º del Código Tributario Municipal, Parte Especial, se fijan los siguientes derechos:

1. CANON USO DE ANDEN

Para las empresas de transporte automotor de pasajeros cuyos ómnibus, tráfico y similares, de media y larga distancia, partan de la Terminal de ómnibus o crucen por ella, se establecen los siguientes derechos:

a	Por cada unidad (ómnibus, tráfico y similares) que parta de la terminal o cruce por ella – cada vez que salga de la terminal o cruce por ella-, que exceda los límites del Departamento Colón, y cuyo destino final se encuentre dentro de los 50 kilómetros de la Ciudad de Colón, E.R.	31,00
b	Por cada unidad (ómnibus, tráfico y similares) que parta de la terminal o cruce por ella – cada vez que salga de la terminal o cruce por ella-, cuyo destino final se encuentre a más de 50 kilómetros de la Ciudad de Colón, E.R. y hasta 120 kilómetros de la misma	62,00
c	Por cada unidad (ómnibus, tráfico y similares) que parta de la terminal o cruce por ella – cada vez que salga de la terminal o cruce por ella-, cuyo destino final se encuentre a más de 120 kilómetros de la Ciudad de Colón, E.R.	134,00
d	Para el caso de las empresas con destino final fuera de los límites de Argentina, se les cobrará el cánón correspondiente, de acuerdo a lo fijado en los puntos anteriores, tomándose para determinarlo, la distancia existente entre la Ciudad de Colón, Entre Ríos y el último punto de nacionalidad Argentina por el que pasen al exterior (salgan de nuestro país).	

a	Por local: Alquiler mínimo mensual, ajustado	3723,00
b	Por boletería: Alquiler mínimo mensual ajustado	3723,00
c	Las boleterías que atiendan más de una empresa, su alquiler se incrementará por cada empresa que se incorpore	25%
d	Encomiendas: Por cada bulto depositado y por día	6,00

A los fines de lo establecido en los puntos a y b del presente, se considera "local/boletería" cada espacio físico de 4 (cuatro) metros cuadrados, con las divisiones pertinentes, cuya ubicación, dentro del edificio de la Terminal, es determinada por el DEM

3. Instalaciones parque escolar dr. Herminio J. Quirós

Su concesión será otorgada por el Departamento Ejecutivo.

4. Otros inmuebles e instalaciones no determinadas

Su concesión será otorgada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el contrato pertinente, aplicándose, a los efectos de la selección del concesionario, todo lo dispuesto por el artículo 159° de la Ley Provincial 10.027 y por el artículo 7° de la Ordenanza 26/2007 – con las modificaciones correspondientes- y concordantes. Los valores serán determinados por el Departamento Ejecutivo Municipal.- ”

Capítulo 18. –Trabajo por cuenta de terceros

ARTICULO 253°.- De acuerdo a lo estipulado en el artículo 206° del Código Tributario Municipal, Parte Especial, se establece el siguiente:

Recargo por gastos administrativos	20%
------------------------------------	-----

Capítulo 19. –Cementerio

ARTICULO 254°.- Conforme a lo establecido en los artículos 207° y 208° del Código Tributario Municipal, Parte Especial, se abonarán los siguientes derechos, con un recargo del 50% para las empresas de otras localidades.

Para las inhumaciones en panteones, nichos, sepulcros, etc. como así también para las exhumaciones o verificación de reducciones en panteones, sepulcros, etc., se deberá tener en cuenta el Reglamento General del Cementerio de Colón establecido por Ordenanza N° 28/88 y sus modificatorias.

ARTICULO 255°.- Se abonará un derecho por:

<u>a</u>	Inhumación	285,00
<u>b</u>	Verificación para reducción	229,00
<u>c</u>	Introducción de cadáveres o restos	342,00
<u>d</u>	Traslado de restos dentro del cementerio, reducción de fosa a nicho	742,00
<u>e</u>	Traslado de restos dentro del cementerio, de nicho a nicho con reducción incluida	571,00
<u>f</u>	Traslado de restos dentro del cementerio sin reducción	229,00
<u>g</u>	Colocación de lápidas	172,00
<u>h</u>	Colocación de placas de homenajes en nichos, panteones y fosas.	86,00
<u>i</u>	Colocación de cruces de tumbas en sector D3 y siguientes.	86,00
<u>j</u>	Derecho de depósito de ataúdes por veinticuatro horas.	172,00

Arrendamientos

ARTICULO 256°.- La concesión de nichos se hará por el término de dos (2) años tomándose como fecha de arrendamiento el día de su ocupación. El arrendamiento se deberá abonar por adelantado y de no efectuarse el pago en las fechas de sus respectivos vencimientos, los mismos deberán abonarse a los valores vigentes a su momento de pago.

La falta de pago en término, hará pasible al arrendatario de la aplicación de un recargo por el período comprendido entre el vencimiento y la fecha en que se haga efectivo el pago.

Panteones del 2° al 31° inclusive:

a	Quinta fila	143,00
b	Primera y cuarta fila	229,00
c	Segunda y tercera fila	428,00

Panteones 32, 33 y 35 y siguientes

a	Quinta fila	229,00
b	Primera y cuarta fila	457,00
c	Segunda y tercera fila	686,00

La concesión tendrá un plazo mínimo de un (1) año y un máximo de veinte (20) y el Departamento Ejecutivo podrá establecer las condiciones para el pago de contado con descuento de hasta el veinte (20) por ciento o financiado en hasta cinco cuotas, incluyendo el respectivo interés. La falta de cumplimiento provocará la caducidad inmediata de la concesión.

Fosas

a	Arrendamiento por el término de 10 años	856,00
---	---	--------

El arrendamiento de nichos se hará únicamente para inhumaciones por fallecimientos ya ocurridos.

La concesión de nichos será intransferible.

Cuando los familiares determinen el traslado de los restos depositados en nichos y/o fosas, cuya concesión no haya vencido, los mismos perderán el período faltante y la Municipalidad podrá disponer de éstos inmediatamente de desocupados, sin pago de indemnización alguna a los arrendatarios.

Los reintegros al Patrimonio Municipal de lotes de fosas y/o panteones particulares, nichos, etc., no dan lugar al concesionario y/o arrendatario a solicitar indemnización alguna por tal motivo.

Columbarios municipales

La tasa por arrendamiento de urnarios se fijará de igual forma a lo establecido para los nichos municipales, con concesión por 10 años y una reducción del 50% de lo estipulado para los nichos.

Panteones familiares

Los lotes para panteones familiares, tendrán una concesión de cincuenta (50) años y los lotes serán de 3 x 3 m, abonándose:

a	Por metro cuadrado	1712,00
---	--------------------	---------

Quiénes adquieran terrenos para la construcción de panteones, sepulcros o bóvedas, deberán ajustarse a la reglamentación en vigencia.-

ARTICULO 257º.- La tasa por servicio de conservación, mantenimiento y limpieza de nichos, panteones particulares, sepulcros, bóvedas, etc. tiene carácter anual y los arrendatarios podrán optar por abonar la misma en forma bimestral o semestral

a	1º Semestre	el 15/04
b	2º Semestre	el 15/10

Valores:

a	Fosas por semestre	32,00
b	Nichos por semestre, hasta 2 unidades, por cada uno	128,00
c	Nichos por semestre más de 2 unid y hasta 4 unid cada uno	96,00
d	Nichos por semestre más de 4 unidades por cada uno	64,00
e	Panteones particulares por semestre hasta el 01/2009	0,00
f	Panteones particulares por semestre	856,00

De no efectuarse los pagos en las fechas de sus vencimientos, los mismos serán cobrados a los valores vigentes a la fecha de su efectivo pago. La falta de pago en término tendrá los recargos previstos en el Código Tributario Municipal, Parte Especial.

Capítulo 20. –Carnet de conducir

ARTICULO 258º.- En base a lo estipulado en el artículo 209º del Código Tributario Municipal, Parte Especial, se establece:

a	Por expedición de registro de conductor con validez por cinco años y con visado obligatorio cada dos años.	342,00
b	Por expedición de registro de conductor con validez por cuatro años y con visado obligatorio cada dos años.	342,00
c	Por expedición de registro de conductor con validez por tres años y con visado obligatorio anual.	342,00
d	Por expedición de registro de conductor con validez por un año	172,00
e	Por visado por dos años	172,00
f	Por visado anual.	114,00
g	Por duplicado de registro de conductor.	172,00

<i>h</i>	Por cambio de categoría	<i>172,00</i>
<i>l</i>	Por expedición de registro de conductor por modificación de datos	<i>172,00</i>
<i>i</i>	Por expedición de registro de conductor por cambio de jurisdicción	<i>172,00</i>
<i>k</i>	Por certificación de titularidad o vigencia de registro de conductor.	<i>114,00</i>
<i>l</i>	Por trámite de autorización a menores para manejar ciclomotores	<i>143,00</i>

El valor por expedición de registro incluye el libre deuda del Juzgado de Faltas y el Manual de Educación Vial.

Capítulo 21. –Fondo municipal de promoción de la comunidad y turismo

ARTICULO 259º.- Se fija para la creación del Fondo Municipal de Promoción a la Comunidad y Turismo, establecido en el Artículo 210º del Código Tributario Municipal, Parte Especial, sobre las tasas y derechos Municipales:

Recargo del	10%
-------------	-----

Capítulo 22. –Servicios diversos

ARTICULO 260º.- En base a lo estipulado en el artículo 211º del Código Tributario Municipal, Parte Especial, se establece:

Inmovilización de vehículos

1	Motos y similares	57,00
2	Autos, camionetas y similares.	172,00
3	Camiones y otros.	285,00
4	Si debiera ser precintado, el recargo será del	30 %

Para el inciso b) del Artículo N° 211 de la Parte Especial del Código Tributario Municipal, conforme lo establecido por la Ordenanza N° 27 del año 2012.-

Capítulo 23. –Disposiciones complementarias y transitorias Financiación para pagos de deudas tributarias

ARTICULO 261º.- De conformidad a lo establecido en el Artículo 61º.- del Código Tributario Municipal, Parte General, se establecen las siguientes normas complementarias para el pago de las deudas tributarias en cuotas mensuales:

Los contribuyentes deudores de tributos municipales podrán acogerse al Plan de Facilidades de Pago que por ésta se establece, pudiendo cancelar las deudas en hasta treinta cuotas (30) cuotas., con un interés de financiación sobre saldo equivalente a la tasa activa que cobra el Banco de la Nación Argentina vigente al mes anterior a la fecha de celebración del plan.

1. Interés de financiación

El interés de financiación sobre saldo no será superior a la tasa activa que cobra el Banco de la Nación Argentina y vigente al mes anterior a la fecha de celebración del plan. La misma tasa se aplicará para todas las deudas en estado judicial de Apremio.

2. Recargo por mora

Sobre toda deuda vencida se cobrará un recargo por mora no superior a la tasa activa que cobra el Banco de la Nación Argentina vigente al mes anterior, con un importe mínimo de dos peso (\$2,00).

3. Ingreso al momento de formalizar el convenio

Para formalizar el convenio, el contribuyente deberá ingresar al momento de suscribir el mismo, un importe no menor al de la primera cuota.

4. Caducidad

La falta de pago en tiempo y forma de tres cuotas, consecutivas o alternadas, producirá la caducidad de los plazos pendientes y de pleno derecho hará exigible el total de la deuda, prescindiéndose de requerimiento o interpelación alguna para promover el cobro judicial.

5. Garantías

En todos los casos que se lo considere necesario, se podrá exigir la presentación de garantías suficientes.

6. Otras

El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará los distintos aspectos y establecerá condiciones diferenciales para la refinanciación de acuerdo al origen de la deuda y la conducta del contribuyente. Bonificación por pago contado. ARTICULO 262º.- Para el cobro previsto en el segundo párrafo del artículo 131º del Código Tributario Municipal, Parte Especial, los importes semestrales serán calculados sobre la base de multiplicar por tres el valor de la tasa del 2º y del 5º bimestre respectivamente. Otras ARTICULO 263º.- La exención del artículo 213º inciso f) del Código Tributario Municipal, Parte Especial, procederá cuando los ingresos del grupo familiar del beneficiario no superen el monto establecido por el INDEC para la canasta básica total al mes de enero del año por el que se solicite la misma. ARTICULO 264º.- Modifícase el artículo segundo de la Ordenanza 04/1988 el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 2º)- La Comisión Especial será presidida por el titular del Departamento Ejecutivo Municipal e integrada por un concejal representante de cada expresión política electa que forme parte del Honorable Concejo Deliberante, un representante de la Dirección de Ingresos Públicos, el Asesor Legal y el Contador Municipal, que actuará como secretario de la misma." ARTICULO 265º.- Los regímenes tributarios relacionados a las Actividades de Temporada Estival, Fiesta Nacional de la Artesanía, todo lo relacionado con Alojamientos Turísticos y todo otro tributo que específicamente no se encuentre contemplado en la presente, serán establecidos mediante Ordenanzas Especiales. ARTICULO 266º: Auto-

rícese a Tesorería municipal, a través de las dependencias que correspondan, a percibir, el importe resultante de aplicar a cualquier tributo municipal, el “redondeo” de toda fracción no mayor a \$5 (cinco pesos), en favor del contribuyente, de manera tal que el importe resultante sea sin decimales, terminando en 0 (cero) o en 5 (cinco).- ARTICULO 267.- El Departamento Ejecutivo arbitrará los medios necesarios para la aplicación de este Código, pudiendo a tal fin adoptar las medidas pertinentes. ARTICULO 268°.- Derógase las Ordenanzas N°02/2008, 06/2008, 16/2012 y toda disposición que se oponga a la presente. ARTICULO 269°.- De forma.-

0140- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1°):Llamar a LICITACIÓN PÚBLICA N°:02/2017 para la “ADQUISICIÓN DE POLIMEZCLA ASFÁLTICA A GRANEL Y TAMBORES DE EMULSIÓN”, siendo la fecha de apertura el día 10 de Marzo de 2017, a las 11:00 horas.-ARTICULO2°):Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 17 de Febrero de 2017.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Cont. Laura B. Palazzo- Secretaria de Hacienda Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal.-

0141-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1°):Adjudicar la LICITACIÓN PRIVADA N°:06/2017“ADQUISICIÓN DE 180 TONELADAS DE POLIMEZCLA ASFÁLTICA Y 50 TAMBORES x 200 LITROS DE EMULSIÓN PQ-1 U/VIAL” a la firma PRODUCTORA QUÍMICA S.R.L. CUIT N°:30522120045, en la suma total de SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOS CON 62/100 (\$634.002,62) (IVA INCLUIDO) por las 180 (ciento ochenta) toneladas de polimezcla asfáltica y 50 (cincuenta) tambores de 200 (docientos) litros/kilos cada uno de emulsión PQ-1 U/VIAL, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente; Oferta realizada y lo determinado en Pliego de Bases y Condiciones.- ARTÍCULO 2°)- Forma de Pago: contado a 7 (siete) días corridos a partir de la fecha de la factura.-ARTÍCULO 3°)-Cursar copia del presente al oferente, para conocimiento.-ARTICULO 4°)-Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 5°)-Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 20 de Febrero de 2017.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

0142- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1°):Adjudicar el CONCURSO DE PRECIOS N°:20/2017 “ALQUILER DE UNA RETROEXCAVADORA”, a Damián Gabriel CHINELLATO, CUIT N°:20311150465, por la suma de \$35 (pesos treinta y cinco) IVA INCLUIDO el metro lineal de zanjeo de 40 cm de ancho X 60 cm de profundidad, para obras de instalación o cambio de cañerías. Y por un monto MÁXIMO total de \$300.000 (pesos trescientos mil), de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTÍCULO 2°)- Forma de pago: semanal mediante certificación de avance de obra por parte de Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-ARTICULO 3°)-Notificar al oferente haciéndole entrega de la copia del presente.-ARTICULO 4°)- Imputar el gasto que demande el artículo primero a la partida específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTICULO 5°)- Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 20 de Febrero de 2017.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

0143- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1°):Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$1.440) correspondiente al pago del mes de DICIEMBRE de 2015, del Programa Fortalecimiento Familiar, de las personas que a continuación se detallan:

Nombre y Apellido	Documento	Importe
Quintana Dario	8.434.437	\$705,00
Estrada Sol	29.792.195	\$500,00
Cardozo Rita	35.296.555	\$235,00

ARTICULO 2°)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida presupuestaria de los fondos provenientes del C.O.P.N.A.F, atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 3°)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 21 de Febrero de 2017.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

0144- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1°):Conceder a la Sra. MARIA ODERAY MALGOR, D.N.I. N° 4.205.375, un subsidio no reintegrable por el término de tres(3) meses(marzo, abril y mayo), por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500) mensuales, atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2°)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida Específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTICULO 3°): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 21de febrero de 2017.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

0145- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1°):Autorizar a Contaduría Municipal a librar a la orden del Sr. Presidente de la Cooperativa de Trabajo ALMA FUERTE, la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), correspondiente al pago del Certificado N° 31 de la Obra del Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales (60 Viviendas Rurales) - Vivienda Manzana N° 3, atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2°)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Presupuestaria vigente, de los fondos provenientes del “Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales”.-ARTICULO 3°)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 22 de febrero 2017.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

0146- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1°):Autorizar a Contaduría Municipal a librar a la orden del Sr. Presidente de la Cooperativa de Trabajo SAN AGUSTIN, la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), correspondiente al pago del Certificado N° 31 de la Obra “60 VIVIENDAS RURALES”, Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales - Vivienda Manzana N° 3, atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2°)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Presupuestaria vigente, de los fondos provenientes del “Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales”.-ARTICULO 3°)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 22 de febrero de 2017.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

0147- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1°): Autorizar a Contaduría Municipal a librar a la orden del Sr. Presidente de la Cooperativa de Trabajo COOSECO Limitada, la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), correspondiente al pago del Certificado N° 31 de la

Obra "60 VIVIENDAS RURALES", Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales, Manzana N° 3 atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Presupuestaria vigente, de los fondos provenientes del "Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales".-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 22 de febrero de 2017.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

0148- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Autorizar a Contaduría Municipal a librar a la orden del Sr. Presidente de la Cooperativa de Trabajo 25 DE MAYO LIMITADA, la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), Manzana N° 3, correspondiente al pago del Certificado N° 31 de la Obra "60 VIVIENDAS RURALES", Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales, Manzana N° 3 atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Presupuestaria vigente, de los fondos provenientes del "Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales".-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 22 de febrero de 2017.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

0149- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Conceder a la Sra. DE LOS SANTOS DAIANA SOLEDAD, DNI N° 33.644.133, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA (\$ 930), atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida Específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 21 de febrero de 2017.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

0150- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): ENCOMIENDASE a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal la apertura del Registro de Oposición previsto en la Ordenanza N° 55/2013, en relación a la obra que se detalla en el artículo 2º del presente.-ARTICULO 2º)-a. Objeto de la Obra: Pavimentar calles de la ciudad de Colón, Entre Ríos.- b.Plazo de ejecución de la Obra: Ocho días por cuadra aproximadamente. c.Área afectada por la Obra: Hernández entre Noailles y Moreno; Hernández entre Reibel y Noailles; Hernández entre Reibel y Tucumán; Hernández entre Tucumán y Mitre; Hernández entre Mitre y Bvard. Ferrari; Artigas entre Martín Reibel y Noailles; Artigas entre Martín Reibel y Tucumán. Artigas entre Tucumán y Mitre. Artigas entre Mitre y Bvard. Ferrari.25 de Mayo entre Martín Reibel y Noailles;25 de Mayo entre Martín Reibel y Tucumán;25 de Mayo entre Tucumán y Mitre; 25 DE Mayo entre Mitre y Bvard. Ferrari;Noailles entre Hernández y Güemes; Noailles entre Noailles entre Artigas Hernández; Noailles entre 25 de Mayo y Artigas; Martín Reibel entre Hernández y Güemes; Martín Reibel entre Artigas y Hernández; Martín Reibel entre 25 de Mayo y Artigas. Tucumán entre Hernández y Güemes; Tucumán entre Artigas y Hernández, Tucumán entre 25 de Mayo y Artigas, Tucumán entre Andrade y 25 de Mayo. Mitre entre Hernández y Güemes Mitre entre Artigas y Hernández, Mitre entre 25 de Mayo y Artigas.d.Modalidad de ejecución de la Obra: por Administración.-e.Costo estimado de la Obra a cargo del frentista, especificando la unidad de medida utilizada: PESOS UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 1949,14) el metro lineal.-f.Fecha a la que están referidos los precios con indicación del índice base, a los efectos de su actualización: Febrero de 2017.-g.Costo de la financiación y porcentaje de gastos municipales (administrativos y técnicos): los establecidos por el Código Tributario Municipal. h.Formas de pago por las cuales puede optar el frentista: las establecidas en el Código Tributario Municipal.i.Fecha de apertura y cierre del Registro y lugar donde se anotarán las oposiciones que se realicen: apertura 24/02/2017 y cierre 10/03/2017, mesa de entradas de Obras Públicas. ARTICULO 3º)- El Registro de Oposición se habilitará el día 24/02/2017 y cerrará el día 10/03/2017. Estará a disposición de los interesados en mesa de entradas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal en el horario de 08:00 a 12:00.- ARTICULO 4º)- La habilitación del Registro será notificada mediante folletos o circulares a los propietarios o vecinos fronteros afectados por la obra.-ARTICULO 5º)- Serán admisibles en el Registro las oposiciones de los vecinos fronteros de la obra que cumplimenten los siguientes recaudos: Presentación de escritura pública y/o copia que acredite que es propietario frentista de la obra. Presentación de D.N.I., L.E. o L.C.-ARTICULO 6º)- En el libro habilitado del Registro de Oposición deberá quedar asentado: a) Nombre y apellido del propietario, heredero o representante legal del propietario frentista que manifieste su oposición. b) Documento de identidad (DNI-LC-LE) c) Domicilio d) Número de partida Municipal de la propiedad afectada. e) Firma del vecino ante el agente responsable del Registro. f) Que se presenta escritura y DNI. g) En caso de compradores por boleto, sucesión en trámite, heredero o representante legal del propietario frentista, deberá acreditarse y asentarse esta situación en el rubro observaciones. h) Fundamento de la oposición ARTICULO 7º)- Se le hará entrega a cada propietario frentista que firme el Registro de una constancia de oposición. ARTICULO 8º)- Comunicar a las distintas Secretarías y Direcciones; al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 21 de Febrero de 2017.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

0151- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Llamar a CONCURSO DE PRECIOS N°:21/2017 para la "ADQUISICIÓN DE UN AUTOMÓVIL UTILITARIO TIPO FURGÓN MIXTO "0" KM", con fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación,siendo la fecha de apertura el día 01 de MARZO de 2017, a las 11:00 horas.-ARTÍCULO2º): Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 21 de FEBRERO de 2017.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

0152- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Conceder a la Coordinadora del Hogar Yanina Sra. CHARLES MENGEON CAROLINA ANAHÍ, DNI N° 31.118.311, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 840), atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida Específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 23 de febrero de 2017.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

0153 VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Conceder a la Sr. RODRÍGUEZ HUGO D.N.I. N° 18.442.510 un subsidio no reintegrable de PESOS UN MIL(\$ 1.000), a fin de solventar gastos de participación de su hija RODRÍGUEZ MAGALÍ quien asistirá a la ciudad de Buenos Aires al Tiro Federal de Nuñez con los entrenadores de la Selección Nacional, los días 3 y 4 de marzo del corriente año, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 3º)-Cursar copia del presente al Sr. RODRÍGUEZ HUGO D.N.I 18.442.510, para conocimiento.-ARTICULO 4º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 23 de Febrero de 2017.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

0154- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Conceder a cada la Dirección de Cultura de esta ciudad, la suma de PESOS SE-

TENTA MIL (\$ 70.000), para la contratación de la comparsa URUGUA- Í de la Ciudad de Concepción del Uruguay, quienes vendrán a participar de las 2 noches de Carnaval que se realizarán los días 26 y 27 de febrero del corriente, atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 3º)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida Específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTICULO 4º): Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 23 de Febrero de 2017.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

0155-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Conceder a las personas que a continuación se detallan, un subsidio no reintegrable, por los montos indicados, correspondiente al mes de febrero de 2017:

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Monto
Andrada Maria Luján	6.157.032	\$ 4.000,00
Biancardi Matías Tomás	32.944.685	\$ 2.600,00
Monzón Stella	26.101.797	\$ 2.000,00
Tuay Federico	34.464.651	\$ 2.500,00
Salazar Cecilia Cristina	12.061.312	\$ 4.000,00
Quiroga Rosa Alba	11.711.990	\$ 3.000,00

ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RÍOS, 23 de febrero de 2017.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

0156- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): ENCOMIENDASE a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal la apertura del Registro de Oposición previsto en la Ordenanza N° 55/2013, en relación a la obra que se detalla en el artículo 2º del presente. ARTICULO 2º)- a. Objeto de la Obra: Pavimentar calles de la ciudad de Colón, Entre Ríos.-b.Plazo de ejecución de la Obra: Ocho días por cuadra aproximadamente. c.Área afectada por la Obra:Mitre entre Andrade y 25 de Mayo d.Modalidad de ejecución de la Obra: por Administración.-e.Costo estimado de la Obra a cargo del frentista, especificando la unidad de medida utilizada: PESOS UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 1949,14) el metro lineal.- f.Fecha a la que están referidos los precios con indicación del índice base, a los efectos de su actualización: Febrero de 2017.- g.Costo de la financiación y porcentaje de gastos municipales (administrativos y técnicos): los establecidos por el Código Tributario Municipal. h.Formas de pago por las cuales puede optar el frentista: las establecidas en el Código Tributario Municipal.Fecha de apertura y cierre del Registro y lugar donde se anotarán las oposiciones que se realicen: apertura 01/03/2017 y cierre 15/03/2017, mesa de entradas de Obras Públicas.ARTICULO 3º)- El Registro de Oposición se habilitará el día 01/03/2017 y cerrará el día 15/03/2017. Estará a disposición de los interesados en mesa de entradas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal en el horario de 08:00 a 12:00.- ARTICULO 4º)- La habilitación del Registro será notificada mediante folletos o circulares a los propietarios o vecinos fronteros afectados por la obra.-ARTICULO 5º)- Serán admisibles en el Registro las oposiciones de los vecinos fronteros de la obra que cumplimenten los siguientes recaudos: a) Presentación de escritura pública y/o copia que acredite que es propietario frentista de la obra. b) Presentación de D.N.I., L.E. o L.C.-ARTICULO 6º)- En el libro habilitado del Registro de Oposición deberá quedar asentado: a) Nombre y apellido del propietario, heredero o representante legal del propietario frentista que manifieste su oposición. b) Documento de identidad (DNI-LC-LE) c) Domicilio d) Número de partida Municipal de la propiedad afectada. e) Firma del vecino ante el agente responsable del Registro. f) Que se presenta escritura y DNI. g) En caso de compradores por boleto, sucesión en trámite, heredero o representante legal del propietario frentista, deberá acreditarse y asentarse esta situación en el rubro observaciones. h) Fundamento de la oposición ARTICULO 7º)- Se le hará entrega a cada propietario frentista que firme el Registro de una constancia de oposición.ARTICULO 8º)- Comunicar a las distintas Secretarías y Direcciones; al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 23 de Febrero de 2017.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

0157- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Conceder a la Sra. FLORES ELIDA, DNI N° 31.260.310, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL CINCUENTA (\$ 1.050), atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida Específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 24 de febrero de 2017.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

0158- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Conceder a la Sra. LEDESMA CRISTINA, DNI N° 29.398.749, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900), atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida Específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 24 de febrero de 2017.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

0159- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Conceder a la Sra. ROMERO VERÓNICA BEATRIZ, DNI N° 33.071.053, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500), atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida Específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 24 de febrero de 2017.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

0160- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Delegar el Ejercicio de las funciones de Presidente Municipal de la ciudad de Colón, en el Secretario de Legal y Técnica y Seguridad Dr. Omar Ángel Zamora, desde la hora 08:00 del día 25 de febrero del corriente año, hasta su reintegro.-ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, a las entidades bancarias, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 24 de Febrero de de 2017.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

0161- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Designar, a cargo de Tesorería Municipal al Agente Municipal, Sr. RAUL DROZ, D.N.I. N° 12.854.804, a partir del día 01 de Marzo del corriente año y hasta el reintegro de su titular.- ARTICULO 2º): Notificar, a través de la Dirección de Personal y Recursos Humanos, al agente Raúl Droz, haciéndole entrega de la copia del presente.-ARTICULO 3º): Comunicar a todas las Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, entidades bancarias, registrar publicar en el Boletín Oficial y

oportunamente archivar.-COLON, Entre Ríos, 24 de febrero de 2017.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

0162- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1°): Llamar a LICITACIÓN PRIVADA N°:07/2017 para la “ADQUISICIÓN DE 27,8 TONELADAS DE POLICLORURO DE ALUMINIO”, siendo la fecha de apertura el día 09 de Marzo de 2017, a las 11:00 horas.-ARTICULO 2°): Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 24 de Febrero de 2017.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

RESOLUCIONES:

037- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1°): Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 47/100 (\$ 11.549,47); de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Colaboración formalizado entre el Municipio de Colón y la Policía Provincial, correspondiente al período comprendido entre el 1° de octubre y el 31 de diciembre de 2016, atento a lo expresado en los considerandos de la presente.-ARTICULO 2°)- Depositar el monto indicado en el Art. 1°, en la Cuenta Corriente N° 3702-0, Suc. 015, del Nuevo Banco de Entre Ríos-ARTICULO 3°)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 4°) Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones, a la Jefatura Departamental de Policía y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RÍOS, 01 de febrero de 2017.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Cont. Laura B. Palazzo- Secretaria de Hacienda Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal.-

038- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1°): Hacer lugar parcialmente a la solicitud formulada por el Sr. GOMEZ ROBERTO DANIEL, DNI N° 21.583.324, en consecuencia declarar la prescripción de las obligaciones correspondiente a multa “JUZ. FALTAS”, Expte N° 16078, Acta Constatación N° 7651 de fecha 9-7-2008, por encontrarse la misma en el plazo legal correspondiente para la prescripción; atento a lo expresado en los considerandos de la presente.-ARTICULO 2°)- Notificar al recurrente de lo resuelto en el artículo 1° de la presente.-ARTICULO 3°)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones, Juzgado de Faltas y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RÍOS, 01 de febrero de 2017.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Cont. Laura B. Palazzo- Secretaria de Hacienda Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal.-

039- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1°): Hacer lugar a la solicitud formulada por la Sra. BARRIOS JOHANNA ELIZABETH, DNI N° 35.620.757, en consecuencia declarar la prescripción de las obligaciones correspondiente a multa “JUZ. FALTAS”, Expte N° 14904 Acta Constatación N° 7312 de fecha 15-03-2008, Expte N° 16620, Acta Constatación N° 8246 de fecha 22-09-2008, Expte N° 19048, Acta Constatación N° 12059 de fecha 20-7-2009, por encontrarse la misma en el plazo legal correspondiente para la prescripción; atento a lo expresado en los considerandos de la presente.-ARTICULO 2°)- Notificar al recurrente de lo resuelto en el artículo 1° de la presente.-ARTICULO 3°)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones, Juzgado de Faltas y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RÍOS, 02 de febrero de 2017.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

040- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1°): Hacer lugar a la solicitud formulada por el Sr. MARTINEZ HUGO LEONARDO, DNI N° 32.463.711, en consecuencia declarar la prescripción de las obligaciones correspondiente a multa “JUZ. FALTAS”, Expte N° 15781 Acta Constatación N° 9708 de fecha, 23-5-2008, Expte N° 19151, Acta Constatación N° 11545 de fecha 30-7-2009, Expte N° 19759, Acta Constatación N° 12669 de fecha 23-10-2009, Expte N° 20427, Acta Constatación N° 12689 de fecha 17-11-2009, Expte N° 21776, Acta Constatación N° 0010006 de fecha 01-6-2010, Expte N° 22977, Acta Constatación N° 101305 de fecha 02-8-2010, Expte N° 25870, Acta Constatación N° 303433 de fecha 18-2-2011, Expte N° 27187, Acta Constatación N° 305905 de fecha 04-6-2011, por encontrarse la misma en el plazo legal correspondiente para la prescripción; atento a lo expresado en los considerandos de la presente.-ARTICULO 2°)- Notificar al recurrente de lo resuelto en el artículo 1° de la presente.-ARTICULO 3°)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones, Juzgado de Faltas y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RÍOS, 02 de febrero de 2017.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

041- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1°): Hacer lugar PARCIAL a la solicitud formulada por el Sr. BOTTARLINI HECTOR DNI 36.426.954, declarándose la prescripción de las obligaciones de Expte N° 12785, Acta Constatación N° 3985 de fecha 03-6-2007, Expte N° 13260, Acta Constatación n° 5038 de fecha 16-10-2007 y Expte N° 16306, Acta Constatación N° 7473 de fecha 07-8-2008-correspondientes a multas “JUZ. FALTAS”, por encontrarse las mismas en el plazo legal correspondiente, atento a los considerandos del presente.-ARTICULO 2°)- Notificar al recurrente de lo resuelto en el artículo 1° de la presente.-ARTICULO 3°)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones, Juzgado de Faltas y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RÍOS, 06 de febrero de 2017.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

042- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1°): Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 229.900), de correspondiente al pago del anticipo de cachet de BANDA XXI, que actuará el día 16 de febrero de 2017, en la 32° Fiesta Nacional de la Artesanía.- ARTICULO 2°)- Autorizar a Contaduría Municipal a emitir el pago del importe correspondiente a los gastos de transferencias e impositivos que correspondan.-ARTICULO 3°)-Depositar el monto referido en el artículo primero del presente en la Cuenta Caja de Ahorros 40046795-3063 del Banco Galicia, Sucursal Plaza Lavalle – CUIT. N° 27-13782222-4, CBU N° 0070306030004004679537 – Sergio Daniel Nazer.-ARTICULO 4°)-Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 5°)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RÍOS, 6 de febrero de 2017.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

043- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1°): Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$ 169.400), de correspondiente al pago del anticipo de cachet de NOMBRADORES DEL ALBA, que actuará el día 15 de febrero de 2017, en la 32° Fiesta Nacional de la Artesanía.- ARTICULO 2°)- Autorizar a Contaduría Municipal a emitir el pago del importe correspondiente a los gastos de transferencias e impositivos que correspondan.-ARTICULO 3°)-Depositar el monto referido en el artículo primero del presente en la Cuenta Unica 374-358363/4 del Banco Santander Río, CUIT. N° 20-24986861-3, CBU N° 072037478800035836340 –

Luis Ignacio Prado.-ARTICULO 4º)-Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. De Gastos vigente.-ARTICULO 5º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 6 de febrero de 2017.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

044- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º): Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES (\$ 221.793), correspondiente al pago del cachet más traslado y viáticos de ALEJANDRO LERNER, que actuará el día 11 de febrero de 2017, en la 32º Fiesta Nacional de la Artesanía.- ARTICULO 2º)- Autorizar a Contaduría Municipal a emitir el pago del importe correspondiente a los gastos de transferencias e impositivos que correspondan.-ARTICULO 3º)- Depositar el monto referido en el artículo primero del presente en la Cuenta Corriente en pesos 327-300106/0 del Banco de Frances – CBU 01703274 20000030010608 – Titular Alejandro Lerner CUIT 20-13211299-2.-ARTICULO 4º)-Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 5º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 6 de febrero de 2017.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

045- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º): Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 266.200), correspondiente al pago del cachet más traslado de LOS AUTENTICOS DECADENTES, que actuará el día 12 de febrero de 2017, en la 32º Fiesta Nacional de la Artesanía.- ARTICULO 2º)- Autorizar a Contaduría Municipal a emitir el pago del importe correspondiente a los gastos de transferencias e impositivos que correspondan.-ARTICULO 3º)-Depositar el monto referido en el artículo primero del presente en la Cuenta Corriente en pesos 12439/1008/8 del Banco de Galicia – Sucursal Coronel Díaz – CBU 007000852000012439188 – Titular los Auténticos Decadentes SRL. CUIT 30-65655562-5.-ARTICULO 4º)-Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 5º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 6 de febrero de 2017.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

046- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º): Autorizar a contaduría Municipal a librar la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000), destinado abonar a los artistas que actuaron en la Fiesta Nacional de la Playa en Concepción del Uruguay, los días 21 y 22 del corriente año-que a continuación se detallan:

Nombre y Apellido	Documento	Importe
Otero Adriana (Pitu)	21.425.025	\$6.000
Martínez Hernán (Hernán Paz)	28.659.245	\$6.000

ARTICULO 2º)-Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida Específica Gral. De Gastos vigentes.- ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 07 de febrero de 2017. D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

047- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º):Hacer lugar al reclamo formulado por la Sra. MOREL CHEVILLET KAREN N° 37.547.300, en consecuencia autorizar el pago de la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500) en concepto de indemnización total y definitiva por los daños ocasionados en el vehículo de su propiedad Marca Volkswagen Modelo Voyage Dominio AA533 JZ, atento a lo expresado en los considerandos precedentes.-ARTICULO 2º)- Notificar a la Sra. MOREL CHEVILLET KAREN DNI37.547.300, de lo resuelto en el Art. 1º de la presente -ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones, Juzgado de Faltas y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 07 de febrero de 2017.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

048- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º): Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS (\$132.616), correspondiente al pago del saldo de cachet mas traslado de VALERIA LYNCH y su staff , que actuará el día 18 de febrero de 2017, en la 32º Fiesta Nacional de la Artesanía.- ARTICULO 2º)- Autorizar a Contaduría Municipal a emitir el pago del importe correspondiente a los gastos de transferencias e impositivos que correspondan.-ARTICULO 3º)-Depositar el monto referido en el artículo primero del presente en la Cuenta Corriente H.D.B.C 617320432/8, CUIT 27-10385740-1, CBU 1500617400061732043282, Titular Maria Cristina Lancelotti, D.N.I 10.385.740.-ARTICULO 4º)-Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 5º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 08 de febrero de 2017.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

049- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º): Autorizar a Tesorería Municipal a disponer de un Fondo Especial para Cambio por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), destinado a las cajas de cobranzas, implementadas para la 32º Fiesta Nacional de la Artesanía.- ARTICULO 2º)-El Tesorero Municipal será responsable de la administración del importe determinado en el artículo anterior, hasta tanto se designe a la Tesorera del evento antes indicado.- ARTICULO 3º)-Imputar la libranza de lo establecido en el artículo anterior a la Partida Específica Gral. De Gastos vigentes.-ARTICULO 4º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 8 de febrero de 2017.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Cont. Laura B. Palazzo- Secretaria de Hacienda Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal.-

050- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º): Autorizar a Contaduría Municipal a librar a la orden del Coordinador de Deportes de la Municipalidad de Colón, D. Abel Francisco Dutruel, DNI N° 20.257.103, la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 63.582,50), a fin de solventar gastos de organización de la Maratón de Artesanía que se llevó a cabo en el marco de la 32º Edición de esta importante fiesta.- ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 08 de febrero de 2017.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Cont. Laura B. Palazzo- Secretaria de Hacienda Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal.-

051- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º): Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 424.750) a fin de abonar a los participantes que desfilaron en los Tradicionales Corsos Colonenses Edición 2017, de acuerdo al detalle que en planilla adjunta que se agrega y forma parte útil de la presente.-ARTICULO 2º)- El gasto

mencionado en el artículo anterior se efectuará con el producido de los ingresos de la recaudación de los Tradicionales Corsos Colonenses 2015.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Subdirecciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 8 de febrero de 2017.- D. Roberto Gustavo Blanc-Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Cont. Laura B. Palazzo- Secretaria de Hacienda Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal.

052- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º): Conceder al Agente Municipal GÓMEZ ROBERTO DANIEL– Legajo N° 5168, un subsidio reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), atento a lo expresado en los considerandos de la presente.-ARTICULO 2º)- Descontar el importe concedido en el artículo primero en CINCO (5) cuotas de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400), la primera con los haberes del mes de enero de 2017.ARTICULO 3º)-Pasar a la Dirección de Personal y Recursos Humanos a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2º de la presente.- ARTICULO 4º)-Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 5º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RÍOS, 08 de febrero de 2017.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Cont. Laura B. Palazzo- Secretaria de Hacienda Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal.

053- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º): Conceder al Agente Municipal GARCIA JULIO– Legajo N° 5445, un subsidio reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), atento a lo expresado en los considerandos de la presente.-ARTICULO 2º)- Descontar el importe concedido en el artículo primero en CINCO (5) cuotas de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400), la primera con los haberes del mes de enero de 2017.ARTICULO 3º)-Pasar a la Dirección de Personal y Recursos Humanos a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2º de la presente.- ARTICULO 4º)-Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 5º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RÍOS, 09 de febrero de 2017.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Cont. Laura B. Palazzo- Secretaria de Hacienda Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal.

054- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º): Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCO MIL (\$ 605.000), correspondiente al pago saldo cachet de ABEL PINTOS, que actuará el día 14 de febrero de 2017, en la 32º Fiesta Nacional de la Artesanía.- ARTICULO 2º)- Autorizar a Contaduría Municipal a emitir el pago del importe correspondiente a los gastos de transferencias e impositivos que correspondan.-ARTICULO 3º)- Depositar el monto referido en el artículo primero del presente en la Cuenta Corriente 001800548/74 del Banco Nación – Sucursal 0074 Palermo - CBU 0110018120001800548743 – Titular SETENTA MIL S.A. CUIT 30-71412940-2.-ARTICULO 4º)-Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 5º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 9 de febrero de 2017.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Cont. Laura B. Palazzo- Secretaria de Hacienda Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal.

055- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º): Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SINCO (\$375.865.), correspondiente al pago del cachet mas traslado de EL POLACO y su staff, que actuará el día 13 de febrero de 2017, en la 32º Fiesta Nacional de la Artesanía.- ARTICULO 2º)-Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 10 de febrero de 2017.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

056- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º):Hacer lugar a la solicitud formulada por el Sr. VIOLLAZ LUIS ALBERTO DNI 24.897.209, declarándose la prescripción de la obligación de Expte N° 3264 Acta Constatación N° 2541 de fecha, 14-10-1995, correspondiente a multas “JUZ. FALTAS”, por encontrarse las mismas en el plazo legal correspondiente, atento a los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- Notificar al recurrente de lo resuelto en el artículo 1º de la presente.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones, Juzgado de Faltas y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 13 de febrero de 2017.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

057- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º): Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOS (\$ 38.602), con cargo a rendir cuenta, a la orden de la Sra. María Gabriela Droz, DNI N° 20.527.561, a fin de tramitar transferencia a nombre de la Municipalidad de Colón, de un camión Mercedes Benz Modelo 958 atego 172036, motor N° 924989U1181022 y un camión Mercedes Benz Modelo 958 atego 172036, motor N° 924989U1180772.-ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.- 3º)-Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 13 de febrero de 2017.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

058- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º):Hacer lugar a la solicitud formulada por el Sr. BOTTARLINI HECTOR DNI 36.426.954, declarándose la prescripción de la obligación de Expte N° 12175, Acta Constatación N° 00003522 de fecha 30-11-2006, correspondiente a multa “JUZ. FALTAS”, por encontrarse las mismas en el plazo legal correspondiente, atento a los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- Notificar al recurrente de lo resuelto en el artículo 1º de la presente.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones, Juzgado de Faltas y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 13 de febrero de 2017.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

059- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º): Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS (\$ 423.500), de correspondiente al pago del anticipo de cachet de LUCAS SUGO, que actuará el día 19 de febrero de 2017, en la 32º Fiesta Nacional de la Artesanía.- ARTICULO 2º)- Autorizar a Contaduría Municipal a emitir el pago del importe correspondiente a los gastos de transferencias e impositivos que correspondan.-ARTICULO 3º)-Depositar el monto referido en el artículo primero del presente en la Cuenta Corriente N° 2250051108 del Banco Nación, Sucursal 1650, CUIT. N° 20-24281763-0, CBU N° 0110225520022500511086, Titular Oscar Alberto Rubinich.-ARTICULO 4º)-Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 5º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 14 de febrero de 2017.- D. Roberto Gustavo Blanc-Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

060- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º): Autorizar a contaduría Municipal a librar la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00), para la Dirección de Unidad Ejecutora I.M.A. destinado al pago de los números artísticos locales que integran la grilla de espectáculos de la 32º FIESTA NACIONAL DE LA ARTESANIA, del día 13 de febrero de 2017, atento a lo expresado en los considerandos de la

presente. - ARTICULO 2º)-Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida Específica Gral. De Gastos vigentes.-ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Subdirecciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 13 de febrero de 2015.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

061- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º): Autorizar a Contaduría Municipal, a librar la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$ 34.860), en concepto de devolución de entradas, por la suspensión del Show de Alejandro Lerner y Los Auténticos Decadentes, programados para los días 11 y 12 de febrero respectivamente, en el marco de la 32º Fiesta Nacional de Artesanía, según lo expuesto en los considerandos.-ARTICULO 2º): Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 13 de febrero de 2017.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

062- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º): Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS DOS CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 74/100 (\$ 207.749,74), correspondiente al pago del saldo de cachet más traslado de NOMBRADORES DEL ALBA, que actuará el día 15 de febrero de 2017, en la 32º Fiesta Nacional de la Artesanía.- ARTICULO 2º)- Autorizar a Contaduría Municipal a emitir el pago del importe correspondiente a los gastos de transferencias e impositivos que correspondan.-ARTICULO 3º)- Depositar el monto referido en el artículo primero del presente en lBanco de la Nación Argentina – Caja de Ahorro en pesos 120743788 – Sucursal Congreso 0050 – CBU 0100129-30001207437883 – Sergio Daniel Nazer – CUIT 27-13782222-4.-ARTICULO 4º)-Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 5º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 14 de febrero de 2017.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

063- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º): Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA CON 30/100 ctvos (\$ 79.170,30), correspondiente al pago del saldo de cachet mas traslado y viáticos de DESTINO SAN JAVIER, que actuará el día 15 de febrero de 2017, en la 32º Fiesta Nacional de la Artesanía.- ARTICULO 2º)- Autorizar a Contaduría Municipal a emitir el pago del importe correspondiente a los gastos de transferencias e impositivos que correspondan.-ARTICULO 3º)- Depositar el monto referido en el artículo primero del presente en la Cuenta Caja de Ahorros N° 40046795-3063 del Banco Galicia, Sucursal PLAZA LAVALLE, CUIT. N°27-13782222-4, CBU N°0070306030004004679537, Titular Sergio Daniel Nazer.-ARTICULO 4º)-Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 5º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 14 de febrero de 2017.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

064- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º): Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$350.650), correspondiente al pago del saldo de cachet mas traslado de JORGE ROJAS, que actuará el día 17 de febrero de 2017, en la 32º Fiesta Nacional de la Artesanía.- ARTICULO 2º)- Autorizar a Contaduría Municipal a emitir el pago del importe correspondiente a los gastos de transferencias e impositivos que correspondan.-ARTICULO 3º)-Depositar el monto referido en el artículo primero del presente en la Cuenta Corriente del Banco Frances, Sucursal 202 N° 18781-7, CUIT. N° 30-70932444-2, CBU N° 017020282 000 000 1878178, Titular QUILAY SRL.-ARTICULO 4º)-Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 5º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 14 de febrero de 2017.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

065- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º): Autorizar a contaduría Municipal a librar la suma de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000), para la Dirección de Unidad Ejecutora I.M.A. destinado al pago de los números artísticos locales que integran la grilla de espectáculos de la 32º FIESTA NACIONAL DE LA ARTESANIA, del día 14 de febrero de 2017, atento a lo expresado en los considerandos de la presente. - ARTICULO 2º)-Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida Específica Gral. De Gastos vigentes.-ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 14 de febrero de 2015.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

066- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º):Autorizar a Contaduría Municipal, a librar la suma de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 14.640), en concepto de devolución de entradas, por la suspensión del Show de Alejandro Lerner y Los Auténticos Decadentes, programados para los días 11 y 12 de febrero respectivamente, en el marco de la 32º Fiesta Nacional de Artesanía, según lo expuesto en los considerandos.-ARTICULO 2º): Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 14 de febrero de 2017.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

067- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º): Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS TRESCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 64/100 ctvos (\$314.338,64), correspondiente al pago del saldo de cachet mas traslado de BANDA 21, que actuará el día 16 de febrero de 2017, en la 32º Fiesta Nacional de la Artesanía.- ARTICULO 2º)- Autorizar a Contaduría Municipal a emitir el pago del importe correspondiente a los gastos de transferencias e impositivos que correspondan.-ARTICULO 3º)-Depositar el monto referido en el artículo primero del presente en la Cuenta Caja de Ahorros del Banco Galicia, Sucursal Plaza Lavalle, CUIT. N° 27-13782222-4 CBU N°0070306030004004679537, Titular Sergio Daniel Nazer.-ARTICULO 4º)-Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 5º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 15 de febrero de 2017.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

068- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º):Autorizar a Contaduría Municipal a librar, a nombre de la Directora del Hospital San Benjamín, Lic. Claudia Sanchez, DNI N° 22.377.175, la suma de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 9.720), correspondiente al pago del servicio de ambulancia que prestó el Hospital San Benjamín durante las noches en que se llevaron a cabo los Tradicionales Corsos Colonenses.-ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente; ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 15 de febrero de 2017.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

069- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º):Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 56.000) a fin de ser afectada al pago de viáticos y gastos de manutención de los artesanos tallistas y jurado, veinte (20) personas en total; que participarán del 11º “Patio de Tallistas” y 4º “Concurso de Aspirantes” a llevarse a cabo en el marco de la 32º Fiesta Nacional de Artesanía, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-ARTICULO 2º)- Designar responsable de la sumas mencionada en el Art. 1º, a la Sra. NILDA BEATRIZ DI PASCUA, DNI N° 13.876.701, quien deberá dar cuenta de la misma antes del día 1º de marzo de 2017.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 15 de febrero de 2017.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

070- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º):Autorizar a Contaduría Municipal, a librar la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$ 7.290), en concepto de devolución de entradas, por la suspensión del Show de Alejandro Lerner y Los Auténticos Decadentes, programados para los días 11 y 12 de febrero respectivamente, en el marco de la 32º Fiesta Nacional de Artesanía, según lo expuesto en los considerandos.-ARTICULO 2º): Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 15 de febrero de 2017.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

071- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º):Autorizar a contaduría Municipal a librar la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000), para la Dirección de Unidad Ejecutora I.M.A. destinado al pago de los números artísticos locales que integran la grilla de espectáculos de la 32º FIESTA NACIONAL DE LA ARTESANIA, del día 15 de febrero de 2017, atento a lo expresado en los considerandos de la presente. - ARTICULO 2º)-Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida Específica Gral. De Gastos vigentes.-ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 15 de febrero de 2017.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

072- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º): Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL (\$ 363.000), correspondiente al pago del cachet del artista LOS PALMERAS, el que actuará el día 19 de febrero de 2017, en la 32º Fiesta Nacional de la Artesanía.- ARTICULO 2º)- Autorizar a Contaduría Municipal a emitir el pago del importe correspondiente a los gastos de transferencias e impositivos que correspondan.-ARTICULO 3º)-Depositar el monto referido en el artículo primero del presente en Banco Santander Río Santa Fe, Titulas Los Palmeras Producciones S.R.L, CUIT: 30-71067241-1, N° de Cuenta 3899/1. Filial 273, CBU 072027372000000389918.-ARTICULO 4º)-Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 5º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 16 de febrero de 2017.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

073- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º):Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS OCHETA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE (\$ 87.120), correspondiente al pago del saldo de cachet más traslado de CARLOS GARCIA, que actuará el día 18 de febrero de 2017, en la 32º Fiesta Nacional de la Artesanía.- ARTICULO 2º)- Autorizar a Contaduría Municipal a emitir el pago del importe correspondiente a los gastos de transferencias e impositivos que correspondan.ARTICULO 3º)-Depositar el monto referido en el artículo primero del presente en la Cuenta Caja de Ahorros N° 40046795-3063 del Banco Galicia, Sucursal PLAZA LAVALLE, CUIT. N°27-13782222-4, CBU N°0070306030004004679537, Titular Sergio Daniel Nazer.-ARTICULO 4º)-Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 5º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 16 de febrero de 2017.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

074- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º):Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE (\$ 186.120) a fin de abonar al personal que trabajó durante las ocho (8) noches en los Tradicionales Corsos Colonenses Edición 2017.- ARTICULO 2º)- El gasto mencionado en el artículo anterior se efectuará con el producido de los ingresos de la recaudación de los Tradicionales Corsos Colonenses 2017.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Subdirecciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 16 de febrero de 2017.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-075- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º):Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 39.600), correspondiente al pago de servicio de lunch y alojamiento brindado a los Pueblos Originarios, durante la 32º Fiesta Nacional de la Artesanía.- ARTICULO 2º)- Depositar la suma indicada en el Art. 1º en la cuenta Caja de Ahorros 2011029364 del Banco Nación, Sucursal 1520 – CBU 01102019-40020110293644.-ARTICULO 3º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 4º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 16 de febrero de 2017.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

075- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º):Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 39.600), correspondiente al pago de servicio de lunch y alojamiento brindado a los Pueblos Originarios, durante la 32º Fiesta Nacional de la Artesanía.- ARTICULO 2º)- Depositar la suma indicada en el Art. 1º en la cuenta Caja de Ahorros 2011029364 del Banco Nación, Sucursal 1520 – CBU 01102019-40020110293644.-ARTICULO 3º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 4º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 16 de febrero de 2017.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

075- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º):Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 39.600), correspondiente al pago de servicio de lunch y alojamiento brindado a los Pueblos Originarios, durante la 32º Fiesta Nacional de la Artesanía.- ARTICULO 2º)- Depositar la suma indicada en el Art. 1º en la cuenta Caja de Ahorros 2011029364 del Banco Nación, Sucursal 1520 – CBU 01102019-40020110293644.-ARTICULO 3º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 4º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 16 de febrero de 2017.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

076- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º):Autorizar a contaduría Municipal a librar la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00), para la Dirección de Unidad Ejecutora I.M.A. destinado al pago de los números artísticos locales que integran la grilla de espectáculos de la 32º FIESTA NACIONAL DE LA ARTESANIA, del día 16 de febrero de 2017, atento a lo expresado en los considerandos de la presente. - ARTICULO 2º)-Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida Específica Gral. De Gastos vigentes.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 16 de febrero de 2017.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

077- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º):Autorizar a Contaduría Municipal, a librar la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA (\$ 4.690), en concepto de devolución de entradas, por la suspensión del Show de Alejandro Lerner y Los Auténticos Decadentes, programados para los días 11 y 12 de febrero respectivamente, en el marco de la 32º Fiesta Nacional de Artesanía, según lo expuesto en los considerandos.-ARTICULO 2º): Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 17 de febrero de 2017.-D. Roberto Gustavo Blanc-Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

078- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º):Conceder al Agente Municipal GÓMEZ LUCRECIA– Legajo N° 5678, un subsidio reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400), atento a lo expresado en los considerandos de la presente.-ARTICULO 2º)- Descontar el importe concedido en el artículo primero en SEIS (6) cuotas de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400), la primera con los haberes del mes de febrero de 2017.ARTICULO 3º)-Pasar a la Dirección de Personal y Recursos Humanos a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2º de la presente.- ARTICULO 4º)-Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 5º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RÍOS, 17 de febrero de 2017.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Cont. Laura B. Palazzo- Secretaria de Hacienda Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal.-

079- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º):Conceder al Agente Municipal RODRÍGUEZ GRACIELA– Legajo N° 5416, un subsidio reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), atento a lo expresado en los considerandos de la presente.-ARTICULO 2º)- Descontar el importe concedido en el artículo primero en CUATRO (4) cuotas de PESOS QUINIENTOS (\$ 500), la primera con los haberes del mes de Marzo de 2017.ARTICULO 3º)-Pasar a la Dirección de Personal y Recursos Humanos a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2º de la presente.- ARTICULO 4º)-Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 5º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RÍOS, 20 de febrero de 2017.-D. Roberto Gustavo Blanc-Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

080- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º):Hacer lugar a la solicitud formulada por el Sr. MARTINEZ HUGO LEONARDO, DNI N° 32.463.711, en consecuencia declarar la prescripción de las obligaciones correspondiente a multa “JUZ. FALTAS”, Expte N° 15984, Acta Constatación N° 7361 de fecha 24-06-2006, por encontrarse la misma en el plazo legal correspondiente para la prescripción; atento a lo expresado en los considerandos de la presente.-ARTICULO 2º)- Notificar al recurrente de lo resuelto en el artículo 1º de la presente.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones, Juzgado de Faltas y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 20 de febrero de 2017.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

081- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º):Autorizar a contaduría Municipal a librar la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL (\$ 76.000,00.-), para la Dirección de Unidad Ejecutora I.M.A. destinado al pago de los números artísticos locales que integran la grilla de espectáculos de la 32º FIESTA NACIONAL DE LA ARTESANIA, de los días 17, 18 y 19 de febrero de 2017, atento a lo expresado en los considerandos de la presente.- ARTICULO 2º)-Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida Específica Gral. De Gastos vigentes.-ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Subdirecciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 20 de febrero de 2017.-D. Roberto Gustavo Blanc-Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

082- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º): Autorizar a Contaduría Municipal, a librar la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$ 9.470), en concepto de devolución de entradas, por la suspensión del Show de Alejandro Lerner y Los Auténticos Decadentes, programados para los días 11 y 12 de febrero respectivamente, en el marco de la 32º Fiesta Nacional de Artesanía, según lo expuesto en los considerandos.-ARTICULO 2º): Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 20 de febrero de 2017.- D. Roberto Gustavo Blanc-Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

083- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º): Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE (\$ 39.139) a fin de ser afectada al pago de viáticos jurados tallistas, cinco (5) personas en total; que participarán del 11º “Patio de Tallistas” y 4º “Concurso de Aspirantes” a llevarse a cabo en el marco de la 32º Fiesta Nacional de Artesanía, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.- ARTICULO 2º)- Designar responsable de las sumas mencionada en el Art. 1º, a la Sra. NILDA BEATRIZ DI PASCUA, DNI N° 13.876.701, quien deberá dar cuenta de la misma antes del día 1º de marzo de 2017.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones y Contaduría Municipal, al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 20 de Febrero de 2017. D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

084- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º): Hacer lugar al reclamo formulado por el Sr. IRIBARREN ENRIQUE N° 5.829.111, en consecuencia autorizar el pago de la suma de PESOS DOS MIL SETESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 2.795) en concepto de indemnización total y definitiva por los daños ocasionados en el vehículo de su propiedad Marca Peugeot 308 dominio LZH 967 color blanco, atento a lo expresado en los considerandos precedentes.-ARTICULO 2º)- Notificar al Sr. IRIBARREN ENRIQUE DNI 5.829.111, de lo resuelto en el Art. 1º de la presente -ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones, Juzgado de Faltas y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 21 de febrero de 2017.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

085- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º):Hacer lugar PARCIAL a la solicitud formulada por el Sr. SABOREDO LUCAS DNI 35.070.965, declarándose la prescripción de las obligaciones de las deudas de Expte 13316, Acta Constatación N° 4796 de fecha 22-10-2007 y Expte N° 14350, Acta Constatación N° 5985 de fecha 13-02-2008, por encontrarse las mismas en el plazo legal correspondiente, atento a los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- Notificar al recurrente de lo resuelto en el artículo 1º de la presente.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones, Juzgado de Faltas y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 22 de febrero de 2017.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

086- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º): Conceder al Agente Municipal GONZALEZ BEATRIZ MARIA– Legajo N° 7070, un subsidio reintegrable por la suma de PESOS DOS (\$ 2.000), atento a lo expresado en los considerandos de la presente.-ARTICULO 2º)-

Descotar el importe concedido en el artículo primero en CUATRO (4) cuotas de PESOS QUINIENTOS (\$ 500), la primera con los haberes del mes de Marzo de 2017. ARTICULO 3º)- Pasar a la Dirección de Personal y Recursos Humanos a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2º de la presente.- ARTICULO 4º)- Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 5º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RÍOS, 22 de febrero de 2017.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

087- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º):Hacer lugar a la solicitud formulada por el Sr. CARDOZO LUCIANO AGUSTIN DNI 27.427.509, referente a la prescripción de la obligación correspondiente a multa "JUZ. FALTAS", Expte16673, Acta Constatación N° 8182 de fecha 01-10-2008 y Expte N° 26912, Acta Constatación N° 307701 de fecha 03-7-2011, por encontrarse las mismas en el plazo legal correspondiente, atento a los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- Notificar al recurrente de lo resuelto en el artículo 1º de la presente.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones, Juzgado de Faltas y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 23 de febrero de 2017.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

088- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º): Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS VEINTISEIS MIL (\$ 26.000) a fin de ser destinada al pago de los premios de los artesanos tallistas que participarán del 11º "Patio de Tallistas" a llevarse a cabo en el marco de la 32ª Fiesta Nacional de Artesanía, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-ARTICULO 2º)- Designar responsable de la sumas mencionada en el Art. 1º, a la Sra. NILDA BEATRIZ DI PASCUA, DNI N° 13.876.701, quien deberá dar cuenta de la misma antes del día 1- de marzo de 2017.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones y Contaduría Municipal, al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 23 de febrero de 2017.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

089- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º):Hacer lugar al reclamo formulado por el Sr. BENZAQUEN GUILLERMO N° 22.115.517, en consecuencia autorizar el pago de la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 5.882) en concepto de indemnización total y definitiva por los daños ocasionados en el calefón de su propiedad, atento a lo expresado en los considerandos precedentes.-ARTICULO 2º)- Notificar al Sr. BENZAQUEN GUILLERMO DNI 22.115.517, de lo resuelto en el Art. 1º de la presente -ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones, Juzgado de Faltas y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 23 de febrero de 2017.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

090- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º):Hacer lugar al reclamo formulado por el Sr. FELLAY EMANUEL N° 40.159.629, en consecuencia autorizar el pago de la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500) en concepto de indemnización total y definitiva por los daños ocasionados en el vehículo Marca Ford Modelo KA FLY VIRAL 1.0L, Dominio HPU 200 color gris, atento a lo expresado en los considerandos precedentes.-ARTICULO 2º)- Notificar al Sr. FELLAY EMANUEL DNI 40.159.629, de lo resuelto en el Art. 1º de la presente -ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones, Juzgado de Faltas y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 23 de febrero de 2017.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

091- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º): Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 40/100 (\$ 850,40), a la orden de la Sra. María Gabriela Droz, DNI N° 20.527.561, a fin de cubrir gastos de diferencia en las transferencia a nombre de la Municipalidad de Colón, de un camión Mercedes Benz Modelo 958 atego 172036, motor N° 924989U1181022 y un camión Mercedes Benz Modelo 958 atego 172036, motor N° 924989U1180772.-ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 3º)-Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 23 de febrero de 2017.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

092- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º): Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS ONCE MIL SETESCIENTOS NOVENTA (\$ 11.790), con cargo a rendir cuenta, a la orden de la Sra. María Gabriela Droz, DNI N° 20.527.561, a fin de tramitar transferencia a nombre de una CARGADORA MICHIGAN 0 Km y una MOTOCICLETA HONDA 0 Km.-ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 3º)-Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 23 de febrero de 2017.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

093- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º): Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), a fin de saldar la diferencia en el pago para el rubro Máscara Original Mayor, que participaron en las ocho noches de los Tradicionales Corsos Colonenses Edición 2017, de las personas que a continuación se detallan:

Nombre y Apellido	Documento	Importe
Figuroa Pedro	31.908.978	\$800
Pavon Anabella	37.547.079	\$700

ARTICULO 2º)-Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida Específica Gral. De Gastos vigentes.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Subdirecciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 23 de febrero de 2017.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

094- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º): Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) en concepto de Fondo para Cambio de las cajas de cobranzas de entradas implementadas para las dos noches de Carnaval que se llevaran a cabo los días 26 y 27 de febrero del corriente año, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.- ARTICULO 2º)- El Director de Cultura D. Francisco Rodriguez será responsable de la administración y rendición de cuentas del Fondo Fijo concedido en el Art. 1º, debiendo efectuar la rendición correspondiente una vez finalizada las dos noches de Carnaval.- ARTICULO 3º)- Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida Específica Gral. de Gastos vigentes.-ARTICULO 4º): Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Subdirecciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE

RÍOS, 24 de febrero de 2017.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-